RESIDUOS AMBIENTALES

Bogotá D.C, 19 de junio de 2025

REAM-RP-25-00131-1

Señores:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6
ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

REF: PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA– TRANSPORTE INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS – LÍQUIDOS MISCELÁNEOS A-4140, RESIDUOS PELIGROSOS SÓLIDOS (VIDRIO ROTO, ENVASES DESOCUPADOS DE VIDRIO Y PET CONTAMINADOS CON REACTIVO Y REACTIVOS VENCIDOS).

Cordial Saludo,

En atención a su interés y solicitud, RESIDUOS AMBIENTALES SAS se permite emitir económica ajustada para El Transporte Integral de Residuos Peligrosos – Líquidos Misceláneos A-4140, Residuos Peligrosos Sólidos (Vidrio Roto, Envases Desocupados De Vidrio Y Pet Contaminados Con Reactivo Y Reactivos Vencidos) - Incluye Recolección y Disposición Final Certificada, generados por su Empresa y/o Establecimiento Comercial con los siguientes datos:

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P**
TIPO Y NOMBRE DE NEGOCIO O ENTIDAD*	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P**
DIRECCION DE RECOLECCION*	CL 9 A #1 B 2 DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
BARRIO Y LOCALIDAD DE RECOLECCIÓN*	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
FRECUENCIA DE RECOLECCION*	ÚNICA RECOLECCIÓN (1 VIAJE)
TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS *	LÍQUIDOS MISCELÁNEOS A-4140, VIDRIO ROTO, ENVASES DESOCUPADOS DE VIDRIO Y PET CONTAMINADOS CON REACTIVO Y REACTIVOS VENCIDOS.
CANTIDAD EN KILOGRAMOS*	130 KG
VALOR POR KILO*	$6.924,00
VLOR KG ADICIONAL*	$1.900,00
VALOR TOTAL DE 0 A 130 KG, UNICA RECOLECCIÓN; INCLUYE TRANSPORTE, RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA*	**$900.000,00**

RESIDUOS AMBIENTALES

DIRECCION FISICA Y CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION	PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP, CENTRO, BARRIO BELLA VISTA
	yineth.pardo@emserfusa.com.co
	laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
TELEFONOS DE CONTACTO	+57 3017406274
PERSONA DE CONTACTO	YARSID M PINZON CASTELLANOS

NOTAS IMPORTANTES

- El pago de la recolección se realiza 100% anticipado.
- Expedición Certificado de Disposición Final 30 días hábiles posteriores a la recolección y previa cancelación de la factura.
- Cantidades inferiores a un (1) kilogramo se aproxima a la unidad, para efectos de facturación.
- La oferta de servicios contempla la recolección con frecuencia de acuerdo con disponibilidad y validación por parte del área de transporte

La oferta no incluye suministro de empaques y embalajes de cada residuo.

- Esta oferta No incluye destrucción auditada y/o registro fotográfico.

REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO

- Horario de Trabajo: lunes a sábado de 8:00 am a 5:00 pm
- El conductor realizará el acomodamiento de la carga dentro del vehículo.
- El conductor entregará planilla de servicio relacionando residuos y cantidad recepcionados.
- El conductor verificará que las condiciones de envasado, empacado, embalado y etiquetado de los residuos del generador se realicen conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1076 de 2015, de lo contrario se abstendrá de transportar la carga.
- **El cliente debe garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.**
- Si las condiciones del trabajo a realizar son distintas a lo informado por el cliente, se debe informar y se ajustará esta propuesta económica.
- Previa prestación del servicio RESIDUOS AMBIENTALES SAS podrá solicitar una visita de reconocimiento del terreno, en caso de que no sea posible llevarla a término, el cliente deberá enviar la información del acceso al punto exacto donde se prestará el servicio de preferencia mediante **fotos o videos que evidencien el estado actual de la zona.**

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA

- El tratamiento y la disposición de los residuos se debe realizar en plantas de tratamiento debidamente certificadas y cuyo proceso de tratamiento sea eficiente, trazable y controlable, basados en el principio de responsabilidad de la cuna a la tumba.
- Los sitios de disposición expiden un certificado de recibo y disposición de residuos según la licencia ambiental otorgada para cada actividad, por la autoridad competente, por lo tanto, asumen la responsabilidad que ello implica.
- La emisión del certificado de disposición final está sujeta a la unificación de la información relativa al peso final del residuo dispuesto (según báscula). Las cantidades de la propuesta económica son aproximadas y se calcularon a partir de la información suministrada por el cliente.

RESIDUOS AMBIENTALES

- Esta oferta NO incluye destrucción auditada y/o registro fotográfico.

Los certificados de Disposición final son emitidos y entregados incluyendo tratamiento realizado

- Láminas Filtrantes.
- Termo destrucción

EQUIPOS DE TRABAJO

RESIDUOS AMBIENTALES SAS cuenta con vehículos tipo furgón de diversas capacidades, que cumplen con todas las exigencias y normatividad vigente. Los vehículos cuentan con GPS para que la empresa tenga toda la custodia de sus residuos. La empresa debe garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos se realice conforme a la normatividad vigente (Ley 55 de 1993, Dec. 1609 de 2002, NTC 1692, Guías del Ministerio de Transporte).

NOTAS DE FACTURACIÓN

- Estos trabajos son cotizados para realizarlos en CL 9 A #1B 2 De Fusagasugá Cundinamarca.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días a partir de la emisión

FORMA DE PAGO: 100% anticipado.

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El cliente debe enviar un correo electrónico de la aceptación de esta cotización, así como la especificación del Servicio a nuestro correo electrónico: comercial@residuosambientales.com y atencionalcliente@residuosambientales.com.

Esperamos tener el gusto de prestarles nuestros servicios.

Atentamente,

AREA COMERCIAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT:.901.747.145-4

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RESIDUOS AMBIENTALES SAS
Sigla: RE-AM
Nit: 901.747.145-4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03722722
Fecha de matrícula: 28 de agosto de 2023
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 4 de abril de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 10 B No. 81 F 92 T 1 Ap 2106
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: residuosambientalessas@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3104456041
Teléfono comercial 2: 3205705964
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 10 B No. 81 F 92 T 1 Ap 2106
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: residuosambientalessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3104456041
Teléfono para notificación 2: 3205705964
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023, con el No. 03011287 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RESIDUOS AMBIENTALES SAS. Sigla(s): RE-AM.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, entre ellas las siguientes: No. DESCRIPCION CODIGO CIIU 1 Recolección de desechos peligrosos 3812 2 Transporte de carga por carretera 4923. 3 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 3900 4 venta de insumos para empaque de residuos peligrosos - 4664 La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad. ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 03011287 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yomaira Beytar Florez	C.C. No. 39305329

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del constituyente del 28 de agosto de 2023, inscrito el 28 de agosto de 2023 bajo el número 03011288 del libro IX, comunica el accionista único:
Yomaira Beytar Florez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 3900 3812 4923
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 28-08-2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3900
Actividad secundaria Código CIIU: 3812
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 366.117.254
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de agosto de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 10 de mayo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de abril de 2025 Hora: 17:06:19
Recibo No. AA25678818
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2567881825FBC

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

Bogotá D.C. junio 24 de 2025

Señores
Empresa de Servicios públicos de Fusagasugá Emserfusa E.S.P
Mail: laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Celular: 3017406274
Ciudad

REF. Propuesta técnico-económica **No. PRP 240625-1- 1** para el manejo integral de Residuos Peligrosos.

Respetados señores,

Con el presente documento, estamos presentando la actualización de nuestra propuesta para llevar a cabo el manejo de los residuos peligrosos generados en el proceso productivo de su compañía.
Los cuales entrarán en vigor para los servicios prestados a partir del 15 de enero de 2025.

Cordialmente,

Santiago Rojas Medina

DAVID SANTIAGO ROJAS MEDINA
Asesor comercial

OBJETIVOS

1. Coordinar la gestión técnica y legal del manejo integral de los Residuos Peligrosos, desde su generación en los procesos, hasta su disposición final.

2. Implementar las acciones operativas y educativas necesarias para el manejo adecuado de los residuos peligrosos dentro de la empresa orientadas a la:

- **I**dentificación - **C**lasificación – **A**lmacenamiento - **T**ransporte de los Residuos Peligrosos

3. Asegurar la disposición final técnica de los Residuos Peligrosos a través de empresas especializadas que cuentan con licencias o permisos.

ALCANCE

La gestión propuesta es aplicable para todos los Residuos Peligrosos tipo inflamables, corrosivos, tóxicos, reactivos, generados en el sector Industrial de Bogotá.

GESTIÓN A REALIZAR

Procesos de disposición

El proceso final de disposición dependerá de las cantidades, características y del tipo o tipos de residuos a disponer en cada recolección. Asegurándonos de dar cumplimiento a la normatividad por parte de cada uno de los dispositores.

- **Coprocesamiento**: Ingreso de Residuos previamente caracterizados en horno cementero a altas temperaturas (1100ºC) para disposición final segura, sin que se generen en el proceso nuevos residuos y asegurando un estricto control en las emisiones atmosféricas.

- **Incineración:** Tratamiento térmico de residuos industriales en incineradores rotatorios, con sistemas continuos de control y monitoreo en las emisiones y los residuos resultantes de la incineración (cenizas).

- **Relleno de Seguridad**: Confinamiento de residuos con ciertas características de peligrosidad, en rellenos sanitarios especiales que cuentan con celdas de seguridad.

- **Tratamiento Láminas Filtrantes:** la mineralización de lodos se efectúa biológicamente y consiste en la transformación en abono del material deshidratado. Este proceso es realizado a través de láminas filtrantes.

- **Compostaje**: Es un procedimiento biológico de descomposición y aprovechamiento útil para los suelos fértiles. A partir de él se obtiene un material orgánico que es el compost (hace referencia al resultado obtenido tras el procedimiento de oxidación del compostaje).

PLANETA VERDE
Gestión Integral de Residuos

RESPONSABILIDADES DEL GENERADOR

- Dar a conocer a la empresa gestora del manejo integral de residuos peligrosos, las normas de seguridad física y de seguridad industrial establecidas para el control de riesgos en la actividad.

- Asegurar la identificación y caracterización de todos los residuos peligrosos.

- Realizar procesos de caracterización de residuos con laboratorios acreditados. (cuando exista desconocimiento de las características de peligrosidad de algún residuo o desconocimiento de su composición). **Este proceso debe llevarse a cabo antes de la solicitud del servicio de recolección y es requisito para la declaración del residuo ante el dispositor final.**

- Asegurar la cuantificación de residuos generados totales y por característica de peligrosidad.

- Definir instalaciones locativas adecuadas para el almacenamiento de los Residuos peligrosos o especiales. **El lugar de retiro debe estar demarcado e identificado.**

- Conforme el Dec. 4741 y como parte de la responsabilidad del **generador,** el embalaje de los residuos sólidos se debe realizar en bolsa de calibre grueso o canecas con tapa hermética y los residuos líquidos en canecas selladas, bidones y/o galones correctamente cerrados con tapa, no se aceptan vinipelados. Esto con el fin de evitar incidentes. **los materiales que no estén embalados y rotulados de una forma adecuada al momento de la recolección no serán cargados por los operarios.** Remitirse al anexo INSTRUCTIVO PRESTACION DEL SERVICIO.

- Asegurar el adecuado almacenamiento de los diferentes tipos de residuos peligrosos generados.

- Asegurar que el personal propio y contratado que gestiona y manipula residuos peligrosos o especiales, tengan capacitación en el tema.

- Entregar los residuos embalados y etiquetados en el día previamente pactado en el rango de horario indicado. **PLANETA VERDE SAS no realizará actividades de clasificación, separación, embalaje y rotulado de residuos ya que nuestros operarios** no están autorizados **para realizar este tipo de actividades en las instalaciones del cliente.**

- **PLANETA VERDE SAS** no se hace responsable por incidentes que se presenten y sean derivados del mal proceso de embalaje.

- Se anexa y hace parte de esta propuesta TÉCNICO-COMERCIAL, el documento INSTRUCTIVO PRESTACION DE SERVICIO.

RESPONSABILIDADES DE PLANETA VERDE S.A.S.

- Asegurar que todo su personal conozca y cumpla las normas de seguridad física y seguridad industrial establecidas en la compañía contratante, para el control de riesgos.
- Suministrar y asegurar por parte del personal el uso de Elementos de Protección Personal definidos para la manipulación de residuos peligrosos.
- Cuantificar los residuos generados por característica de peligrosidad.
- Transportar los residuos hasta la empresa que realizará el proceso de disposición final, **asegurando el cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 (transporte de mercancías peligrosas)** desde el momento del cargue de los residuos hasta el descargue en instalaciones de la empresa especializada.
- Realizar la disposición a través de empresas especializadas técnicamente y que cumplan con el total de requisitos legales aplicables para tal fin (Licencias, permisos, autorizaciones).
- Expedir junto con la empresa dispositora las certificaciones o actas de la disposición final realizada, registrando cantidades y proceso de disposición utilizado.
- Capacitar el personal propio y contratado, que manipula los residuos peligrosos desde la clasificación en sitios de trabajo, hasta la entrega a la empresa especializada para disposición final.

PROPUESTA ECONÒMICA

A continuación, se muestran los valores de disposición final:

TIPO DE RESIDUO	TIPO DE DISPOSICION	VALOR POR KILOGRAMO	
		100 A 149	150 A 199
QUIMICOS VENCIDOS VENCIDOS	• Confinamiento	$3.893/Kg	$3.640/Kg

FLETE DE TRANSPORTE		
↓ **FLETE DE TRANSPORTE**	• Despiece	$528.000/Kg

NOTAS:

*Se brindará un descuento del 15% por traer los residuos a nuestra planta

*Tarifa mínima de recolección para volúmenes de 19,9 Kg o menos es de $155.000 (ciento cincuenta y cinco mil pesos colombianos, mcte)

*Los residuos deben estar debidamente separados y rotulados al momento de realizar la recolección, en caso contrario el servicio no podrá realizarse.

*La disposición de los residuos depende de la composición físico-química según el Decreto 4741 de 2005 y la hoja de seguridad. Y es criterio de dispositor final la declaración del mismo.

*En caso de que el dispositor final realice prueba screening de algún residuo, notificando cambio en la línea de disposición y esto genere un mayor valor, será cobrado en el próximo servicio de recolección.

Si el dispositor final determina que un residuo requiere un pretratamiento antes del confinamiento, el valor aumentara por kilogramo de la siguiente manera:

Solidificación	Estabilizar inflamabilidad	Neutralización	Encapsulamiento	Solidificación y Encapsulamiento
$136/Kg	$136/Kg	$136/Kg	$373/Kg	$894/Kg
Estabilizar cianuros	**Estabilización de productos mercurizados**	**Despresurizados**	**Residuos de alto volumen**	
$373/Kg	$270/Kg	$2037/Kg	$2037/Kg	

Los residuos peligrosos o no peligrosos de alto volumen son aquellos residuos cuya densidad es inferior a 1000 Kg/m3.

VALOR AGREGADO

Se realizará el manejo **sin ningún costo para entregas de 1 a 50 kg** en Luminarias Fluorescentes, baterías, pilas y RAEE; bajo las siguientes condiciones:

1. Deben ser entregados conjuntamente con un peso adicional de **RESPEL** (Residuos Peligrosos) **superior a 300Kg**.

2. Los kilos entregados por encima de los 50Kg, serán liquidados con las tarifas de lista de precios vigentes y se tendrá en cuenta el volumen sumando el peso de RESPEL.

3. El peso de los residuos no cobrados, no será tenido en cuenta para liquidar el servicio de RESPEL, no suma al volumen.

CONDICIONES COMERCIALES

Los valores de la tabla anterior aplican para cantidades superiores a **20 kilogramos**, si se genera menos de esta cantidad al momento de la recolección, se incrementarán debido a costos operacionales.

Tarifa mínima de recolección para volúmenes de 19,9 Kg o menos es de $155.000 (ciento cincuenta y cinco mil pesos colombianos, mcte).

Los envases de spray deben entregarse despresurizados por parte del generador (sin válvula o perforados), si estos no se encuentran en el estado solicitado serán cargados y despresurizados con un costo adicional de mil ochocientos cincuenta y siete pesos por kilogramo ($1.857)

Para facturar el servicio se tendrá en cuenta la totalidad de los residuos peligrosos entregados y registrados en la planilla, se clasificará según la tabla de precios.

El valor incluye toda la logística del transporte, almacenamiento, disposición final y generación de actas, este se encuentra exento de IVA. Se factura como servicio de transporte.

CONDICIONES DE RECOLECCION:

La solicitud del servicio debe hacerse vía correo electrónico al asesor comercial comercial1@planetaverdestore.com. Se tendrán en cuenta **únicamente** las solicitudes que se realicen por mail.

El día anterior de la fecha indicada desde logística **se enviará correo de notificación** con agendamiento del servicio junto con los documentos de operarios y vehículo

Adicionalmente **se realizará confirmación a través de los canales habituales de comunicación**. Por tanto, una vez el personal anuncie la llegada a sus instalaciones, **el tiempo máximo de espera** para que sea atendido será de **15 minutos.** De no realizarse la atención en este periodo, el vehículo continuará con su ruta y el servicio será **reprogramado** de acuerdo con la disponibilidad de agenda.

El proceso de pesaje se hará mediante báscula electrónica digital que transporta nuestro vehículo, en presencia de la persona designada y autorizada por el generador. **Es responsabilidad del generador** el registro en planilla de los residuos que entrega con sus correspondientes pesos. Se dejará original de la planilla al cliente.

FORMA DE PAGO

El pago de las facturas se podrá hacer por medio de consignación bancaria o transferencia electrónica a nombre de **PLANETA VERDE S.A.S.** en las cuentas:

BANCOLOMBIA	BANCO DE BOGOTÁ
Cuenta corriente N. 23917414333	**Cuenta ahorros N. 073527301**

Este debe llevarse a cabo dentro de los 30 días calendario después de radicada la factura y enviar el respectivo soporte de pago a administrativo@planetaverdestore.com a.administrativo@planetaverdestore.com para la liberación de los certificados de disposición.

CERTIFICADOS

La entrega de actas de **PLANETA VERDE SAS** y del dispositor final se hará entre 45 y 60 días después de emitida factura y previa cancelación de la misma.
Importante: La fecha que se tiene en cuenta para el tiempo de envío de certificados es la de emisión de la factura.

NOTA: La presente propuesta contiene valores vigentes que aplican hasta el día **31 de Diciembre de 2025**, en caso de variaciones en el mercado se hará saber con anticipación.

Si se requiere cadena de custodia de los Materiales, debe coordinarse con antelación y será manejado como **servicio especial con un cobro adicional**.

Se hará reposición solo de los envases cuya capacidad sea superior a 55 gln y su reposición se llevará a cabo en el próximo servicio de recolección que se le preste a la empresa generadora o el mismo día de la recolección **siempre y cuando haya sido solicitado formalmente con el servicio,** lo anterior según disponibilidad de envases de la empresa gestora de los residuos. **(Por favor tener en cuenta marcar los envases con spray u otro material que permita identificar los envases de cada cliente)**

Si alguno de los dispositores finales lleva a cabo la devolución de algún residuo por motivo de **mal embalaje, rotulado inadecuado, cambio de caracterización del residuo sin previo aviso, entrega de residuos que no estaban declarados ni tampoco contemplados en la presente propuesta**, se procederá a la devolución del residuo a la compañía generadora y se facturará un cobro excedente por transporte, este valor varía según la ubicación de la empresa.

Si las bolsas que contienen los residuos se encuentran rotas o son de calibre muy delgado y con bastante peso que no permita su manipulación, serán reemplazadas por bolsas que transporta nuestro vehículo, generando un valor adicional para incluir en la factura de $850 por cada bolsa utilizada, de igual manera esto se llevara a cabo bajo previa autorización de la persona encargada en la empresa generadora.

Para determinar los pesos de los envases de reposición se tomarán en cuenta las taras que tienen estipuladas los dispositores finales.

La frecuencia de recolección será según la necesidad del generador, de igual manera al requerir el servicio la empresa generadora se comunicará con mínimo 5 días de anterioridad para incluirlos en la ruta de recolección y solicitar la recepción del residuo en el dispositor final.
En el tiempo para la prestación del servicio es importante tener presente el registro correspondiente y aprobación de residuos por parte del dispositor final.

Proceso de inscripción: Para disponer los residuos peligrosos generados en su compañía, debemos realizar un proceso de inscripción ante el dispositor final, dicho proceso nos lleva de una a dos semanas aproximadamente. Proceso mediante el cual se verifica la caracterización de los residuos, la aceptación de estos y qué tipo de pretratamiento se deben aplicar; esta inscripción se realiza una sola vez por residuo si resulta un residuo que no estaba inscrito por favor diligenciar el formato. **(Solicitar formato de inscripción a Planeta Verde)**

NOTA: Para el manejo de **SUSTANCIAS CONTROLADAS**, debe darse cumplimiento a la **Resolución 0002 de 2018** del *Consejo Nacional de Estupefacientes*, donde se definen los residuos de esta categoría. Por tanto, **No se programará recolección** de estos residuos si el generador no entrega previamente: Certificado de Registro de la Sustancia y Registro de movimiento hecho en SICOQ.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLANETA VERDE SAS
N.I.T. : 830.094.598-6
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01095022 DEL 11 DE JUNIO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :28 DE ABRIL DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
ACTIVO TOTAL : 2,207,831,000
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 65A 4 G 59
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : GERENCIA@PLANETAVERDE.COM.CO
DIRECCION COMERCIAL : CRA 65 A 4G 59 BARRIO PRADERA
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@PLANETAVERDE.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000938 DE NOTARIA 40 DE

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

BOGOTA D.C. DEL 27 DE ABRIL DE 2001, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00781196 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLANETA VERDE LTDA Y TENDRA COMO SIGLA PLANETA VERDE.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NÚMERO 01825754 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: PLANETA VERDE LTDA Y TENDRA COMO SIGLA PLANETA VERDE POR EL DE: PLANETA VERDE SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 17 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 01 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014, BAJO EL NO. 01825754, DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: PLANETA VERDE SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0002487	2001/10/29	NOTARIA 40	2001/11/09	00801792
0000783	2004/04/06	NOTARIA 40	2004/04/14	00929207
17	2014/04/01	JUNTA DE SOCIOS	2014/04/10	01825754

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A), EL TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y AÉREO DE TODA CLASE DE RESIDUOS U OTROS ELEMENTOS LÍCITOS O CUALQUIER ACTIVIDAD INHERENTE A DICHA ACTIVIDAD. B.) LA COMPRA Y COMERCIALIZACIÓN DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA, LA GESTIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROS INCLUYENDO EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAMIENTO TEMPORAL. C). LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE RESIDUOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR, ADQUIRIDOS EN EL MERCADO INTERNO O PROCESADOS POR PRODUCTORES SOCIOS DE LA MISMA, O TERCEROS. D) PRESTAR SERVICIO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA AMBIENTAL A LAS ORGANIZACIONES QUE LO REQUIERAN. EN DESARROLLO DE LO ANTERIOR PODRÁ:, 1) LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD, TÉCNICO- ECONÓMICA. 7) LA COMPRAVENTA, ALQUILER Y REPRESENTACIÓN DE INSUMO, MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL E INTERNACIONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ANTES MENCIONADOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL, LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO QUE LOS ACCIONISTAS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ EFECTUAR ENTRE OTROS LOS SIGUIENTES ACTOS: ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ADMINISTRAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO CUALQUIER TITULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EQUIPO INDUSTRIAL; INVERTIR COMO ACREEDORA O DEUDORA, EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIENDO O DANDO LAS GARANTÍAS NECESARIAS, CUANDO HAYA LUGAR A ELLO; GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALQUIER CLASE DE CRÉDITO. PODRÁ REALIZAR O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS ATÍPICOS O NO, TALES COMO SEGURO, DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS, ALIANZAS ESTRATÉGICAS COMO JOIN VENTURES, LAY OUT, OFFSHORE, OUT SOURCING Y MAQUÍLA ENTRE OTRAS. ASÍ MISMO, EL OBJETO SOCIAL SE EXTENDERÁ A LAS RELACIONES JURÍDICAS RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES LIBERALES DE LAS INGENIERÍAS, DERECHO, COMERCIO NACIONAL Y EXTERIOR, POR CUENTA PROPIA O DE

TERCEROS. PARTICIPAR EN LICITACIONES TANTO EN EL SECTOR PÚBLICO COMO EN EL PRIVADO. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO BIENES MUEBLES Ó INMUEBLES, CON Ó SIN EL ÁNIMO DE ENAJENARLOS, ASÍ COMO LA ENAJENACIÓN Ó ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS, LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES AJENOS BAJO CUALQUIER MODALIDAD CONTRACTUAL, LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES YA SE TRATE DE RENTA FIJA O VARIABLE BURSÁTIL O NO, Y LA PARTICIPACIÓN EN CUALQUIER TIPO DE SOCIEDADES, SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO: LA SOCIEDAD NO PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE NI FIADORA DE OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS. --- ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
3812 (RECOLECCIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS)
OTRAS ACTIVIDADES:
4665 (COMERCIO AL POR MAYOR DE DESPERDICIOS, DESECHOS Y CHATARRA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $40,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 40.00
VALOR NOMINAL	: $1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 17 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01825754 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MARTINEZ ALONSO MARIA FLOR	C.C. 000000020871475

QUE POR ACTA NO. 21 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 7 DE MARZO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02193268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.	
AMADO ARIAS JORGE ERNESTO	C.C. 000000019162877

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE ABRIL DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 18 DE MAYO DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000

SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $1,573,906,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4923

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 11,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CONSECUTIVO: 170-CTE-12-2025

CIUDAD: Fusagasugá

FECHA: 31 JUL 2025

OFICINA SOLICITANTE: PLANTA DE TRATAMIENTO

OBJETO A CONTRATAR: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIOS DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P

PLAZO: 2 MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1.Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, en los que se establece que los servicios Públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2.LOS REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, *v.g.*, la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto es la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo en sus componentes de recolección y disposición final de basuras, barrido de calles y tratamiento de aguas servidas y residuales, por lo cual podrá realizar las actividades previstas en la Ley 142 de 1994, en el marco de los principios constitucionales y legales de la función administrativa, garantizando procedimientos generales que se deben cumplir para los diferentes procesos contractuales, cuyo objetivo es el de contratar bienes y servicios en las mejores condiciones económicas y con los más altos estándares de calidad y confiabilidad.

De igual manera, tanto las Altas Cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

La Resolución 1619 del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, "*Por la cual se establece el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad*" solicita el cumplimiento de requisitos mínimos para asegurar la calidad de los diferentes procesos desarrollados en los laboratorios de aguas, básicos en las empresas de servicios públicos donde una de sus principales funciones es entregar un producto de excelente calidad, lo cual es garantizado mediante mecanismos de control de calidad del agua.

La Norma Técnica Colombiana NTC ISO/IEC 17025 "*Requisitos Generales para la Competencia de los Laboratorios de Ensayo y Calibración*" exige la calidad en todos los procesos desarrollados al interior de los laboratorios; los residuos generados en el laboratorio deben tener un manejo, tratamiento y disposición adecuada, de carácter peligroso y especial, cumpliendo la normativa ambiental vigente y generando conciencia ambiental, reducción de riesgos y responsabilidad.

Adicionalmente el Decreto 4741 de 2005 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral; en el "*CAPITULO III De las obligaciones y responsabilidades* ***Articulo 10.*** *Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, el generador debe: a) Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera k) Contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente"*

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en el marco de su compromiso institucional con la prestación eficiente, segura y ambientalmente responsable de los servicios públicos, ha desarrollado una infraestructura técnica sólida en materia de control de calidad del agua potable. Actualmente, cuenta con siete laboratorios de agua potable distribuidos estratégicamente: tres laboratorios operativos ubicados en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), tres laboratorios auxiliares también en las plantas, y un Laboratorio Central coordinado por la Oficina de Planeación, ubicado en la Planta Central.

Estos laboratorios desempeñan funciones críticas en el análisis, seguimiento y control de la calidad del agua producida por la empresa, no solo dentro de las plantas, sino también en los puntos de muestreo de la red de distribución. Adicionalmente, participan activamente en procesos de acompañamiento a la autoridad sanitaria y ofrecen servicios analíticos a terceros, como acueductos regionales y clientes particulares.

Como resultado de estas actividades analíticas, se generan residuos peligrosos derivados del uso de reactivos químicos, envases contaminados, material de laboratorio desechable y otras sustancias que deben ser gestionadas conforme a las disposiciones legales vigentes, como el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007 y las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que el Laboratorio Central de EMSERFUSA E.S.P. se encuentra autorizado mediante la Resolución 229 de 2024, para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano. Dicha autorización está condicionada al cumplimiento continuo de estándares técnicos y ambientales, que incluyen la adecuada gestión de residuos peligrosos generados en los procesos de análisis.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato para el servicio especializado de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por los laboratorios de EMSERFUSA E.S.P., con una empresa que cuente con experiencia certificada, licencias ambientales vigentes y capacidad operativa demostrable. Esta contratación no solo responde a un imperativo legal, sino que garantiza la sostenibilidad de las operaciones del laboratorio, minimiza riesgos sanitarios y ambientales, y reafirma el compromiso institucional con la calidad del agua, la salud pública y la protección del entorno natural.

1.4.CONCLUSIÓN

Es necesario contratar con una empresa que cuente con experiencia en gestión integral de los residuos peligrosos, que incluye el asesoramiento, la recolección, el transporte y el tratamiento adecuados de los residuos dando cumplimiento a los procedimientos de la normatividad vigente establecida.

El presente objeto contractual hace parte del Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2025

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.2. OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIOS DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA:

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en el laboratorio de Aguas de EMSERFUSA E.S.P., ubicado en la Planta de tratamiento Central en Fusagasugá o fuera de él cuando así lo disponga el supervisor del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación será **HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las actividades realizadas, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica en el que indique que se encuentra el día en el pago dentro del sistema general de Seguridad Social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo de la Jefe de Plantas de Tratamiento o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR KG INCLUYE IMPUESTOS DE LEY
1	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	$ 6.924 (HASTA 130 Kg) $ 1.900 (Kg ADICIONAL)
HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)		

Incluye: Expedición de certificado de disposición final 30 días hábiles posteriores a la recolección.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con licencia ambiental vigente, vehículos adecuados y personal capacitado para el manejo de residuos peligrosos, conforme a lo exigido por la autoridad ambiental competente.
2. Recolectar los residuos peligrosos generados en los laboratorios de EMSERFUSA E.S.P., incluyendo el Laboratorio Central y los laboratorios ubicados en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato
3. Presentar copia del manifiesto de transporte y disposición final de los residuos peligrosos a nombre de EMSERFUSA E.S.P., debidamente diligenciado, firmado y sellado por el gestor autorizado.
4. Realizar la disposición final de los residuos recolectados en un lugar debidamente licenciado por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de las normas técnicas y ambientales aplicables.
5. Entregar un informe técnico mensual al supervisor del contrato, que incluya el tipo, cantidad, fecha de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos recolectados, junto con los respectivos soportes.
6. Respetar los protocolos de bioseguridad y normas internas de ingreso a las instalaciones de EMSERFUSA E.S.P., especialmente en los laboratorios, manteniendo estrictas medidas de seguridad industrial y sanitaria.
7. Responder por cualquier daño ambiental, material o humano derivado del manejo inadecuado de los residuos peligrosos durante la ejecución del contrato.
8. Mantener actualizada la documentación en la plataforma SECOP II, cuando aplique, conforme a las instrucciones de la Entidad contratante.
9. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato, la normatividad vigente y aquellas que el supervisor del contrato considere necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d) Cumplir con las metas del contrato.

e) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
f) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
g) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
i) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
j) Contar con los elementos y la disposición en tiempo y lugar necesarios para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
k) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
l) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
m) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
n) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la empresa en caso de ser requerido.
o) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
p) Entender, reconocer y aceptar que todo documento físico, magnético, fotográfico, fílmico o de audio que se encuentre o se cree posteriormente para el desarrollo de su objeto contractual es de propiedad magnética, física e intelectual de EMSERFUSA E.S.P.
q) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública SECOP II y/o SIGEP (cuando aplique).
r) El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, numeral 3 "ETAPA POST - CONTRACTUAL", sub numeral 3.2 "**Liquidación del contrato**": "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro*

(4) meses siguientes a la terminación del mismo". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI: "MEDIOS DE ESCOGENCIA"** prevé cuatro medios de escogencia en consideración a "criterios de necesidad del servicio, características del objeto a contratar (bien, servicio u obra), calidad, relación costo-beneficio y condiciones del mercado". Para el presente contrato se acudirá al primero de ellos: **UNICA OFERTA.**

> *"A. Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta para los siguientes casos: a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)".*

En Colombia, conforme al Decreto 1572 de 2024, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2025 ha sido establecido en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.423.500),** en consecuencia, cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) equivalen a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($71.175.000)** y el presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)**, lo que equivale aproximadamente a 1,40 SMLMV es aplicable la **ÚNICA OFERTA**.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P., a través de las divisiones de Plantas de Tratamiento, hizo un análisis de mercado mediante la verificación comercial de los precios por cada uno de los ítems, evaluando dos (2) cotizaciones (adjuntas al presente concepto técnico) allegadas por empresas cuyo objeto social se relaciona con el objeto a contratar. Dado lo anterior, se procedió a estimar el valor del contrato con base en el **MENOR VALOR** del estudio de mercado La empresa que cumple con este es Residuos Ambientales.

PROPUESTAS COMERCIALES		
PROVEEDORES	**VALOR POR KILO**	**TRANSPORTE POR KILO**
PLANETA VERDE	$ 3.893,00	$ 528.000,00
RESIDUOS AMBIENTALES	$ 6.924,00	$ Incluido

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División de Aseo asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. Además, esta elección respalda la equidad en la adjudicación del contrato, promoviendo la competencia justa y la igualdad de oportunidades para los proveedores. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.

Adicionalmente la empresa RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S, ofrece los siguientes servicios ;

1. **Recolección**: El servicio asegura una recolección periódica que se adapta al volumen de residuos generados, evitando su acumulación y garantizando el cumplimiento de las normativas ambientales.
2. **Transporte especializado**: Se asegura el transporte de los residuos en condiciones óptimas de seguridad, utilizando vehículos certificados y equipados para manejar sustancias peligrosas, minimizando cualquier riesgo de contaminación o accidente.
3. **Disposición final**: La empresa cotizada ofrece varias opciones para la disposición final de los residuos, de acuerdo con su naturaleza, incluyendo incineración y tratamientos específicos para residuos químicos, cumpliendo con las regulaciones ambientales vigentes.
4. **Cumplimiento normativo**: La cotización incluye el costo de los procedimientos y permisos exigidos por la legislación ambiental para garantizar que todos los residuos sean gestionados de acuerdo con los estándares regulatorios más estrictos.

Por lo tanto, el valor total del presente contrato será de **HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 2.000.000) INCLUYE IMPUESTOS DE LEY. El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.**

Origen de los recursos: Propios

Nombre del Rubro	Servicios para la comunidad sociales y personales- Servicios de disposición de desechos peligrosos.
Código del Rubro	2.4.5.02.09
Valor Estimado:	**$ 2.000.000**
Fuente:	Gastos de Operación

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

La persona natural o jurídica deberá acreditar la actividad u objeto social relacionado con el objeto a contratar y constituido con un tiempo mínimo de un (1) año, el cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedido con mínimo 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P. – División de Plantas de Tratamiento entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de atención de las peticiones quejas o reclamos presentados por los usuarios o suscriptores.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de

normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos jurídicos ante la no contestación y/o notificación de las peticiones incoadas, LA EMPRESA no estará obligada al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (0.1)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio (0.2)		Medio (X)
	Alta (0.3)		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de los residuos peligrosos	Alto (0.3)	(0.3/1000) x valor contrato	Contratista
	Falta de disposición final de los elementos recogidos	Alto (0.3)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Alteración de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.1)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa
Seguridad del Personal	Lesiones causadas por el manejo inadecuado de los equipos o elementos del laboratorio	Medio (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Contratista

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	80%	50%

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO

Nombre: CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA

Cargo: Gerente – EMSERFUSA E.S.P

FIRMA Carlos Alberto LESSER

– JEFES –

Nombre: YINETH MINELLY PARDO MORALES

Cargo: Jefe División de Plantas de Tratamiento

FIRMA

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyectó: Yarsid M. Pinzon Castellanos, líder Tecnico Lab Aguas
Revisión técnica: Yineth Pardo Morales-Jefe Plantas de Tratamiento
Revisión Jefe Oficina Asesora Jurídica: Jorge Alexander Camargo
Revisión Jurídica: Ana Gladys Rodríguez Garzón – P.U Oficina Jurídica
Revisión Jurídica: Pablo Romero – Abogado Externo Oficina Jurídica.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de Presupuesto
Original: Oficina Asesora Jurídica

emserfusa ESP.	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2025 correspondiente a la DIVISIÓN PLANTAS DE TRATAMIENTO, se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Códigos:

76121900

Descripción: SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIOS DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P

Por valor: LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($2.000.000) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY

Se expide en Fusagasugá, el día TREINTA Y UNO 31 de JULIO del año dos mil veinticinco (2025).

YINETH MINELLY PARDO MORALES.
Cargo: Jefe División Plantas de Tratamiento.

Gestión Documental
PROYECTO: Yineth Pardo Morales- Jefe de División Plantas de Tratamiento
REVISO Y APROBO: Yineth Pardo Morales- Jefe de División Plantas de Tratamiento

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00493

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2025 al 31-12-2025

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 31-07-2025 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Servicios de recolección de residuos de los laboratorios de aguas de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	94219	Servicios de recolección de otros desechos peligro	2,000,000.00
			Total:	**2,000,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 31 de JULIO de 2025

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X_), Invitación Privada (_), Invitación Publica de Menor Cuantía () o Invitación Publica de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIO DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P"

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

YINETH PARDO MORALES
JEFE PLANTAS DE TRATAMIENTO

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Yineth Pardo Morales yp

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25[illegible]0000-2

Señores

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
R/L YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Dirección: Calle 10 B No..81F 9 Torre 1 Apartamento 2106
Celular: 310 445 6041
Correo electrónico : residuosambientalessas@gmail.com

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
26 AGO 2025
HORA: 9:30 am
RADICADO No. 4119
FIRMA:

Bogotá D.C.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetados Señores:

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en el marco de su compromiso institucional con la prestación eficiente, segura y ambientalmente responsable de los servicios públicos, ha desarrollado una infraestructura técnica sólida en materia de control de calidad del agua potable. Actualmente, cuenta con siete laboratorios de agua potable distribuidos estratégicamente: tres laboratorios operativos ubicados en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), tres laboratorios auxiliares también en las plantas, y un Laboratorio Central coordinado por la Oficina de Planeación, ubicado en la Planta Central.

Estos laboratorios desempeñan funciones críticas en el análisis, seguimiento y control de la calidad del agua producida por la empresa, no solo dentro de las plantas, sino también en los puntos de muestreo de la red de distribución. Adicionalmente, participan activamente en procesos de acompañamiento a la autoridad sanitaria y ofrecen servicios analíticos a terceros, como acueductos regionales y clientes particulares.

Como resultado de estas actividades analíticas, se generan residuos peligrosos derivados del uso de reactivos químicos, envases contaminados, material de laboratorio desechable y otras sustancias que deben ser gestionadas conforme a las disposiciones legales vigentes, como el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007 y las disposiciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Cabe resaltar que el Laboratorio Central de EMSERFUSA E.S.P. se encuentra autorizado mediante la Resolución 229 de 2024, para realizar análisis físicos, químicos y microbiológicos de agua destinada al consumo humano. Dicha autorización está condicionada al cumplimiento continuo de estándares técnicos y ambientales, que incluyen la adecuada gestión de residuos peligrosos generados en los procesos de análisis.

En consecuencia, se hace necesario celebrar un contrato para el servicio especializado de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos generados por los laboratorios de EMSERFUSA E.S.P., con una empresa que cuente con experiencia certificada, licencias ambientales vigentes y capacidad operativa demostrable. Esta contratación no solo responde a un imperativo legal, sino que garantiza la sostenibilidad de las operaciones del laboratorio, minimiza riesgos sanitarios y ambientales, y reafirma el compromiso institucional con la calidad del agua, la salud pública y la protección del entorno natural.

Es necesario contratar con una empresa que cuente con experiencia en gestión integral de los residuos peligrosos, que incluye el asesoramiento, la recolección, el transporte y el tratamiento adecuados de los residuos dando cumplimiento a los procedimientos de la normatividad vigente establecida.

Cabe añadir que este objeto contractual se encuentra incluido dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2025.

Por lo anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIOS DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

La persona natural o jurídica deberá acreditar la actividad u objeto social relacionado con el objeto a contratar y constituido con un tiempo mínimo de un (1) año, el cual será verificado mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (expedido con mínimo 30 días anteriores a la presentación de la propuesta).

3.- PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Contar con licencia ambiental vigente, vehículos adecuados y personal capacitado para el manejo de residuos peligrosos, conforme a lo exigido por la autoridad ambiental competente.
2. Recolectar los residuos peligrosos generados en los laboratorios de EMSERFUSA E.S.P., incluyendo el Laboratorio Central y los laboratorios ubicados en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, de acuerdo con la programación acordada con el supervisor del contrato
3. Presentar copia del manifiesto de transporte y disposición final de los residuos peligrosos a nombre de EMSERFUSA E.S.P., debidamente diligenciado, firmado y sellado por el gestor autorizado.
4. Realizar la disposición final de los residuos recolectados en un lugar debidamente licenciado por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de las normas técnicas y ambientales aplicables.
5. Entregar un informe técnico mensual al supervisor del contrato, que incluya el tipo, cantidad, fecha de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos recolectados, junto con los respectivos soportes.
6. Respetar los protocolos de bioseguridad y normas internas de ingreso a las instalaciones de EMSERFUSA E.S.P., especialmente en los laboratorios, manteniendo estrictas medidas de seguridad industrial y sanitaria.
7. Responder por cualquier daño ambiental, material o humano derivado del manejo inadecuado de los residuos peligrosos durante la ejecución del contrato.
8. Mantener actualizada la documentación en la plataforma SECOP II, cuando aplique, conforme a las instrucciones de la Entidad contratante.
9. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del contrato, la normatividad vigente y aquellas que el supervisor del contrato considere necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.
10. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. La EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR KG INCLUYE IMPUESTOS DE LEY
1	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	$ 6.924 (HASTA 130 Kg) $ 1.900 (Kg ADICIONAL)
HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000)		

5. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se desarrollará en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P., en el laboratorio de Aguas de EMSERFUSA E.S.P., ubicado en la Planta de tratamiento Central en Fusagasugá o fuera de él cuando así lo disponga el supervisor del contrato.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial estimado para la contratación será **HASTA LA SUMA DE DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000), M/CTE INCLUYE IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la División Financiera de la Empresa.

El valor del contrato será cancelado al contratista en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las actividades realizadas, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (Certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica en el que indique que se encuentra el día en el pago dentro del sistema general de Seguridad Social, factura y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

EMSERFUSA E.S.P. efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo de la Jefe de Plantas de Tratamiento o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.

b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.

c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).

d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.

e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.

f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.

i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.

j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado

k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).

l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).

m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.

n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

NOTA 1: Para efectos sobre la exigencia del requisito del literal "o" el contratista debe seguir los pasos recomendados por Colombia Compra Eficiente para el registro en la plataforma Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/content/registro-paso-paso#

La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE
Elaboró: Yineth Pardo Morales- Jefe Plantas de Tratamiento
Vo. Bo.: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
03 SEP 2025
HORA: 1:30 pm
RADICADO No. 2506
FIRMA: CEJ

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2025

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6
ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

REF: ACEPTACION INVITACION No. 4119 de fecha 26 de agosto 2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, **Yo, YOMAIRA BEYTAR FLOREZ** obrando en mi calidad de Representante Legal de RESIDUOS AMBIENTALES SAS identificado con NIT 901.747.145-4-, me permito comunicarles la aceptación de la invitación No. 4119 del 26 de agosto de 2025.

Se ha revisado los documentos y términos del contrato y se confirma conformidad con lo establecido. Agradezco la oportunidad de confiar en nosotros y quedo a disposición para cualquier información adicional que requieran.

Atentamente,

Yomaira Beytar F.
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante Legal
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

RESIDUOS AMBIENTALES

Bogotá D.C, 02 de septiembre de 2025 REAM-RP-25-00131-2

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6
ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

REF: PROPUESTA ECONÓMICA AJUSTADA– TRANSPORTE INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS LÍQUIDOS Y SÓLIDOS

Cordial Saludo,

En atención a su interés y solicitud, RESIDUOS AMBIENTALES SAS se permite emitir económica ajustada para El Transporte Integral de Residuos Peligrosos Líquidos (Misceláneos A-4140), Sólidos (Vidrio Roto, Envases Desocupados De Vidrio Y Pet Contaminados Con Reactivo Y Reactivos Vencidos) - Incluye Recolección y Disposición Final Certificada, generados por su Empresa y/o Establecimiento Comercial con los siguientes datos:

NOMBRE EMPRESA Y/O PERSONA NATURAL	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P**
TIPO Y NOMBRE DE NEGOCIO O ENTIDAD*	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P**
DIRECCION DE RECOLECCION*	CL 9 A #1 B 2 DE FUSAGASUGA CUNDINAMARCA
BARRIO Y LOCALIDAD DE RECOLECCIÓN*	FUSAGASUGA - CUNDINAMARCA
FRECUENCIA DE RECOLECCION*	ÚNICA RECOLECCIÓN (1 VIAJE)
TIPO DE RESIDUOS PELIGROSOS*	LÍQUIDOS (MISCELÁNEOS A-4140) Y SOLIDOS (VIDRIO ROTO, ENVASES DESOCUPADOS DE VIDRIO Y PET CONTAMINADOS CON REACTIVO Y REACTIVOS VENCIDOS.)
CANTIDAD EN KILOGRAMOS*	130 KG
VALOR POR KILO*	$6.924,00
VLOR KG ADICIONAL*	$1.900,00
VALOR TOTAL DE 0 A 130 KG, UNICA RECOLECCIÓN; INCLUYE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA*	**$900.000,00**
DIRECCION FISICA Y CORREO ELECTRONICO DE NOTIFICACION	PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP, CENTRO, BARRIO BELLA VISTA
	yineth.pardo@emserfusa.com.co
	laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
TELEFONOS DE CONTACTO	+57 3017406274
PERSONA DE CONTACTO	YARSID M PINZON CASTELLANOS

RESIDUOS AMBIENTALES

NOTAS IMPORTANTES

- El pago de la recolección se realiza 100% anticipado.
- Expedición Certificado de Disposición Final 30 días hábiles posteriores a la recolección y previa cancelación de la factura.
- Cantidades inferiores a un (1) kilogramo se aproxima a la unidad, para efectos de facturación.
- La oferta de servicios contempla la recolección con frecuencia de acuerdo con disponibilidad y validación por parte del área de transporte

La oferta no incluye suministro de empaques y embalajes de cada residuo.

- Esta oferta No incluye destrucción auditada y/o registro fotográfico.

REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO

- Horario de Trabajo: lunes a sábado de 8:00 am a 5:00 pm
- El conductor realizará el acomodamiento de la carga dentro del vehículo.
- El conductor entregará planilla de servicio relacionando residuos y cantidad recepcionados.
- El conductor verificará que las condiciones de envasado, empacado, embalado y etiquetado de los residuos del generador se realicen conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1076 de 2015, de lo contrario se abstendrá de transportar la carga.
- **El cliente debe garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente.**
- Si las condiciones del trabajo a realizar son distintas a lo informado por el cliente, se debe informar y se ajustará esta propuesta económica.
- Previa prestación del servicio RESIDUOS AMBIENTALES SAS podrá solicitar una visita de reconocimiento del terreno, en caso de que no sea posible llevarla a término, el cliente deberá enviar la información del acceso al punto exacto donde se prestará el servicio de preferencia mediante **fotos o videos que evidencien el estado actual de la zona.**

TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA

- El tratamiento y la disposición de los residuos se debe realizar en plantas de tratamiento debidamente certificadas y cuyo proceso de tratamiento sea eficiente, trazable y controlable, basados en el principio de responsabilidad de la cuna a la tumba.
- Los sitios de disposición expiden un certificado de recibo y disposición de residuos según la licencia ambiental otorgada para cada actividad, por la autoridad competente, por lo tanto, asumen la responsabilidad que ello implica.
- La emisión del certificado de disposición final está sujeta a la unificación de la información relativa al peso final del residuo dispuesto (según báscula). Las cantidades de la propuesta económica son aproximadas y se calcularon a partir de la información suministrada por el cliente.
- Esta oferta NO incluye destrucción auditada y/o registro fotográfico.

Los certificados de Disposición final son emitidos y entregados incluyendo tratamiento realizado

- Láminas Filtrantes.
- Termo destrucción

EQUIPOS DE TRABAJO

RESIDUOS AMBIENTALES SAS cuenta con vehículos tipo furgón de diversas capacidades, que cumplen

RESIDUOS AMBIENTALES

con todas las exigencias y normatividad vigente. Los vehículos cuentan con GPS para que la empresa tenga toda la custodia de sus residuos. La empresa debe garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos se realice conforme a la normatividad vigente (Ley 55 de 1993, Dec. 1609 de 2002, NTC 1692, Guías del Ministerio de Transporte).

NOTAS DE FACTURACIÓN

- Estos trabajos son cotizados para realizarlos en CL 9 A #1B 2 De Fusagasugá Cundinamarca.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 días a partir de la emisión

FORMA DE PAGO: 100% anticipado.

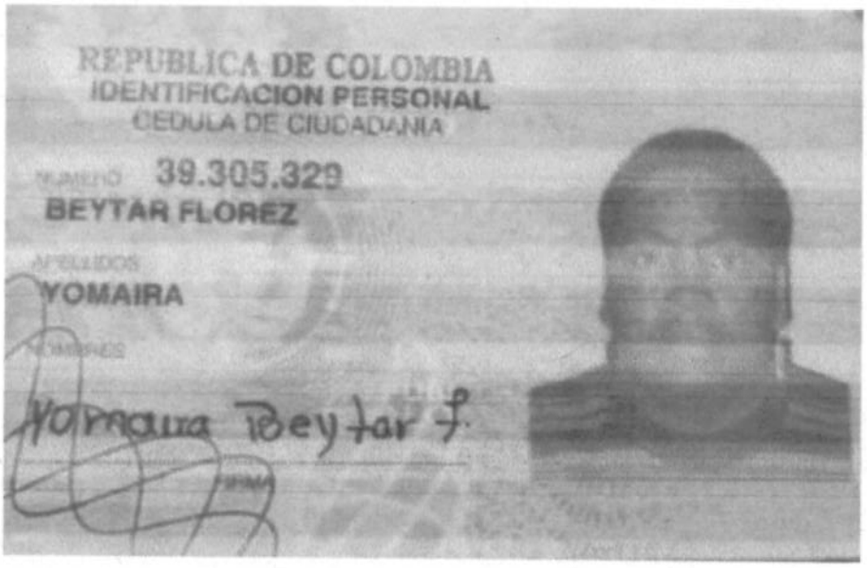
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El cliente debe enviar un correo electrónico de la aceptación de esta cotización, así como la especificación del Servicio a nuestro correo electrónico: comercial@residuosambientales.com y atencionalcliente@residuosambientales.com.

Esperamos tener el gusto de prestarles nuestros servicios.

Atentamente,

AREA COMERCIAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT:.901.747.145-4


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 39.305.329

BEYTAR FLOREZ

APELLIDOS

YOMAIRA

NOMBRES

Yomaira Beytar F.

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-1969

RIOSUCIO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51
ESTATURA

AB+
G.S. RH

F
SEXO

29-AGO-1989 TURBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-1500150-00005701-F-0039306329-20080424 0000139139A 1 1129007245

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: RESIDUOS AMBIENTALES SAS
Sigla: RE-AM
Nit: 901747145 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03722722
Fecha de matrícula:	28 de agosto de 2023
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	4 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cl 10 B No. 81 F 92 T 1 Ap 2106
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	residuosambientalessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3104456041
Teléfono comercial 2:	3205705964
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cl 10 B No. 81 F 92 T 1 Ap 2106
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	residuosambientalessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3104456041
Teléfono para notificación 2:	3205705964
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Mario Hernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023, con el No. 03011287 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada RESIDUOS AMBIENTALES SAS. Sigla(s): RE-AM.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, entre ellas las siguientes: No. DESCRIPCION CODIGO CIIU 1 Recolección de desechos peligrosos 3812 2 Transporte de carga por carretera 4923. 3 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 3900 4 venta de insumos para empaque de residuos peligrosos - 4664 La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la Sociedad y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales. Para el desarrollo del objeto social, la Sociedad podrá celebrar contratos o convenios de cualquier naturaleza, bien sea con personas naturales, entidades públicas, privadas o mixtas, ya sean del orden local, departamental, nacional o extranjero.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $2.000.000,00
No. de acciones	: 100,00
Valor nominal	: $20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, cuyo suplente podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la Sociedad. Los suplentes del Representante Legal tendrán las mismas funciones y facultades del Representante Legal, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste. Entre otras las siguientes serán funciones del Representante Legal: a) Ejercer la representación legal, tanto judicial como extrajudicial, de la Sociedad. b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

las Asambleas Generales y actos sociales de la Sociedad. c) Administrar los negocios de la Sociedad, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos. d) Velar por los intereses de la Sociedad debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos necesarios. e) Entablar las acciones legales frente a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la Sociedad. f) Ordenar los gastos y los pagos, dentro de sus limitaciones. g) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la Sociedad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de Accionistas, resoluciones o demás documentos. h) Presentar a la Asamblea General de Accionistas informe de gestión sobre la marcha de la Sociedad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria. i) Hacer cumplir la Ley, los estatutos, los reglamentos internos y los acuerdos de la Asamblea General de Accionistas. j) Someter a consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, los planes, programas y proyectos de la Sociedad. k) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la Sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los Accionistas. En las relaciones frente a terceros, la Sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el Representante Legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 28 de agosto de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2023 con el No. 03011287 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yomaira Beytar Florez	C.C. No. 39305329

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del constituyente del 28 de agosto de 2023, inscrito el 28 de agosto de 2023 bajo el número 03011288 del libro IX, comunica el accionista único:
Yomaira Beytar Florez
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: 3900 3812 4923
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control: 28-08-2023

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3900
Actividad secundaria Código CIIU: 3812
Otras actividades Código CIIU: 4923

TAMAÑO EMPRESARIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 366.117.254
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3900

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 30 de agosto de 2023. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 25 de agosto de 2025 Hora: 10:12:34
Recibo No. AB25350158
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25350158CEFCB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141169854667

(415)7707212489984(8020) 000014116985466 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 1 4 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RESIDUOS AMBIENTALES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 10 B NO. 81 F 92 T 1 AP 2106

42. Correo electrónico residuosambientalessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 4 5 6 0 4 1	3 2 0 5 7 0 5 9 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 2 3 0 8 2 8	3 8 1 2	2 0 2 3 0 8 0 8		4 9 2 3			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 7 5 2																									

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BEYTAR FLOREZ YOMAIRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 26-03-2025 12:36:31PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141169854667

(415)7707212489984(8020) 000014116985466 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 1 4 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 2 3 0 8 2 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 8 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 7 2 2 7 2 2	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 3 0 8 2 8		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 26-03-2025 12:36:31PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169854667

(415)7707212489984(8020) 000014116985466 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 1 4 5	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 8 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 0 5 3 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BEYTAR	FLOREZ	YOMAIRA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-03-2025 12:36:31PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141169854667

(415)7707212489984(8020) 000014116985466 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 4 7 1 4 5		Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 0 5 9 4 6 6 0		2 4 1 9 2 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
SALINAS	FARFAN	DANNA	MARCELA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 1 1 8 5 9 5 7	5	CONSEJEROS CA&PH SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 12:43:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017471454
Código de Verificación	901747145425090212434 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de septiembre de 2025, a las 12:45:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39305329
Código de Verificación	39305329250902124521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279649699

PIB
12:48:32

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona RESIDUOS AMBIENTALES SAS identificado(a) con NIT número 9017471454:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 279649807

PIB
12:50:03

Bogotá DC, 02 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YOMAIRA BEYTAR FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39305329:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:53:11 PM horas del 02/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39305329**

Apellidos y Nombres: **BEYTAR FLOREZ YOMAIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/09/2025 12:56:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39305329** y Nombre: **YOMAIRA BEYTAR FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122553983** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

Bogotá D.C., 02 de Septiembre de 2025

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **YOMAIRA BEYTAR FLOREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.305.329 de Turbo - Antioquia, autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

Yomaira Beytar F.
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
C.C. 39.305.329
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:13:57 horas del 05/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39305329,** Apellidos y Nombres **BEYTAR FLOREZ YOMAIRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) Yovana Beltran Flores identificado (a) con cédula de ciudadanía No 39305329 de Turbo - Antioquia domiciliado(a) en Bogotá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

Servicio de recolección de residuos de los laboratorios de aguas de la empresa de servicios publicos de Fusagasuga Emserfusa ESP.

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

Powered by CamScanner

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Bogotá D.C.

Atentamente,

Yovana Beltran F.
C.C. No. 39.305.329

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

Powered by CamScanner

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901747145-4	RESIDUOS AMBIENTALES SAS		CL 108N 81F 92T 1 AP 2106	4456041	natalia.morenocaph@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ, D.C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	11/08/2025	88640913	$2.317.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Colilla | Zurdo | Extranjero | Cobro, retiro | Encarnada | IGE | IRT | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | INL | COMISIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1020807984 | CICERO MURILLO MAIGOL STEVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.700.000 | 272.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.700.000 | 68.000 | 14-23 | 1.700.000 | 5 | 118.400 | CCF24 | 1.700.000 | 68.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2 | CC | 1030585899 | RODRIGUEZ RUBIO LUZ ELINA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 1.563.500 | 250.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS002 | 1.563.500 | 62.600 | 14-23 | 1.563.500 | 5 | 108.900 | CCF24 | 1.563.500 | 62.600 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 3 | CC | 39305329 | BEYTAR FLOREZ YOMAIRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 854.100 | 136.700 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 854.100 | 34.200 | 14-23 | 854.100 | 5 | 59.500 | CCF24 | 854.100 | 34.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 4 | CC | 39305329 | BEYTAR FLOREZ YOMAIRA | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | X | | | | | | 231001 | 569.400 | 91.200 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 569.400 | 22.800 | 14-23 | 569.400 | 5 | 0 | CCF24 | 569.400 | 22.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 5 | CC | 1023885858 | SEGURA GARCES RONALD STIVEN | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 1.423.500 | 227.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS010 | 1.423.500 | 57.000 | 14-23 | 1.423.500 | 5 | 99.100 | CCF24 | 1.423.500 | 57.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 6 | CC | 1016080782 | RIVERA ESCORCIA JOHANA MERCEDES | 1 | 0 | | | S | | | | | | | | | | | | | | | | | 230901 | 1.500.000 | 240.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS005 | 1.500.000 | 60.000 | 14-23 | 1.500.000 | 5 | 104.400 | CCF24 | 1.500.000 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901747145-4	RESIDUOS AMBIENTALES SAS		CL 10BN 81F 92T 1 AP 2106	4456041	natalia.morenocaph@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					5	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-08	2025-07	E	11/08/2025	88640913	$2.317.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	130.600	0		0		0	0	0	0	130.600	2
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	60.000	0		0		0	0	0	0	60.000	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	114.000	0		0		0	0	0	0	114.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	750.000	0	0	0	0	0	0		750.000	3
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	240.000	0	0	0	0	0	0		240.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	227.900	0	0	0	0	0	0		227.900	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	490.300				490.300	0	0	490.300			4.903	490.300	5

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	304.600	0	0	304.600	5

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	304.600	304.600
Pensión	3	1.217.900	1.217.900
Riesgos Laborales	1	490.300	490.300
CCF	1	304.600	304.600
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	8	2.317.400	2.317.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2025

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6
ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

REF: CERTIFICACION DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Cordial Saludo,

Yo, YOMAIRA BEYTAR FLOREZ obrando en mi calidad de Representante Legal de RESIDUOS AMBIENTALES SAS identificado con NIT 901.747.145-4-, por medio del presente documento me permito certificar que la empresa ha cumplido durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de todos sus colaboradores vinculados por contrato de trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

Yomaira Beytar F.
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante Legal
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

CONTRATO COMERCIAL MUTUO ACUERDO

CONTRATO COMERCIAL

PARTES:

1º. **EMPRESA 1-CONTRATANTE. RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S** con NIT.901.747.145-4 en Bogotá D.C., representado en este acto por **YOMAIRA BEYTAR FLOREZ** con cédula de ciudadanía no. 39.305.329 de Turbo - Antioquia, de una parte, denominado para los efectos del presente documento **EL CONTRATANTE.**

2º. **EMPRESA 2-CONTRATISTA. PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES, RESPEL DE COLOMBIA S.A. ESP - PROSARC S.A. ESP**, con NIT. 900.079.188-0, Sociedad Legalmente constituida, según Escritura No. 0848 de marzo 24 de 2006 otorgada en la Notaria 34 de la ciudad de Bogotá e inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá, Matrícula No. 01586249, representada legalmente por el señor ANDRÉS FELIPE CÁRDENAS JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.783.188 expedida en Cali.

3º. **DURACIÓN:** El presente acuerdo tiene una duración de un (1) año contado a partir de la firma del presente contrato.

VALOR DEL CONTRATO: El valor se individualizará por cada servicio liquidado teniendo en cuenta la totalidad de kilogramos pesados y puestos en planta.

Entre las partes, para efectos del presente contrato la PRIMERA-RESIDUOS AMBIENTALES SAS, se denominará **EL CONTRATISTA** y de otra parte, la segunda, **PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES, RESPEL DE COLOMBIA S.A. ESP - PROSARC S.A. ESP**, se denomina el **CONTRATANTE**; han acordado celebrar el presente **CONTRATO COMERCIAL**, bajo los parámetros aquí establecidos y en lo contemplado se regirá por lo previsto en el Código Civil, Comercial y demás normas aplicables a su naturaleza y objeto que especifiquen, complementen, aclaren, modifiquen o adicionen, regido por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: La **CONTRATANTE** requiere los servicios de la **CONTRATISTA** para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos industriales peligrosos, no peligrosos, hospitalarios, manejo, tratamiento y disposición final de residuos anatomopatológicos, biosanitarios, animales, cortopunzantes, no peligrosos y similares requeridos por la **CONTRATANTE**. **SEGUNDA–DEBERES DE LA CONTRATISTA.** 1. Realizar el tratamiento y/o disposición

final de los residuos anatomopatológicos, biosanitarios, animales, cortopunzantes, no peligrosos y similares mediante la tecnología adecuada para ello, de acuerdo con las exigencias y parámetros exigidos por la normatividad ambiental colombiana en todas sus fases. 2. Realizar el proceso de termo-destrucción (o cualquier otro proceso que cumpla con la normativa vigente) según la normatividad aplicable y vigente. 3º. Entregar dentro del mes calendario siguiente a la prestación del servicio y del pago de la factura correspondiente al servicio prestado a **EL CONTRATANTE** las certificaciones correspondientes debidamente firmadas por sus representantes, donde detallará el tratamiento realizado para los residuos entregados por **LA CONTRATISTA**. 4°. Los residuos posconsumos de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas de desecho y baterías usadas plomo ácido se entregarán a un tiempo no mayor a ciento veinte días (120) calendario. Es de aclarar que las Certificaciones de las luminarias de desecho, se entregará en un tiempo no mayor a un año. **PARÁGRAFO:** Para el desarrollo de las actividades contempladas en el presente contrato y en caso que requiera subcontratación de servicios, y/o alianzas estratégicas, las deberá comunicar previamente y por escrito especificando las partes, con las debidas formalidades, cumplimiento de requisitos legales para contratar y licencias y autorizaciones para ejecutar los servicios requeridos y subcontratados, aportando los correspondientes y necesarios soportes y documentos actualizados de cada empresa y el contrato suscrito, especificando además el objeto, tiempos, alcance, manejos, servicios subcontratados. Además, EL CONTRATISTA podrá realizarlas solo con proveedores que cuenten con la respectiva licencia ambiental vigente y con los permisos ambientales y que cumplan con la totalidad de los requisitos legales, que los autorice para realizar la actividad subcontratada, lo cual para nada afectará el estricto cumplimiento y oportunidad de la entrega de las certificaciones como fueron convenidas. No obstante, lo anterior, LA CONTRATANTE siempre deberá responder directamente por lo contratado con LA CONTRATISTA y bajo ningún parámetro podrá aducir incumplimiento por dicha subcontratación, para efectos de exonerarse de responsabilidad. 4º. a) Cumplir fielmente con las normas ambientales, de salud y demás Organismos de control, y muy especialmente con la LICENCIA AMBIENTAL, según Resolución 3077 y certificado aclaratorio 2066 expedidas ambas Resoluciones por la CAR, en la total ejecución del presente contrato. b) Cumplir con la implementación de procesos y/o procedimientos de gestión, contando con la certificación del HORNO ROTARORIO Bureau Veritas dentro de su planta de procesos. c) Darle el manejo adecuado a los desechos y residuos entregados por EL CONTRATANTE según la normatividad vigente para efectuar el proceso de tratamiento y disposición final. d) Generar un soporte de recibido del material (RM) por cada recolección-entrega firmado por las partes. e) Contar con el personal y el equipo idóneo, necesario y requerido para el cumplimiento de las labores contratadas y durante el tiempo requerido y vigencia del presente contrato. f) Verificar y certificar que el personal operativo y logístico se encuentra capacitado en el proceso de recolección y destrucción de la materia prima y cumple con todos los amparos y aportes de seguridad social y en el trabajo. (Se establece el ingreso del personal con identificación y dotación tales como: guantes, lentes de seguridad y casco). g) Garantizar la absoluta reserva y

confidencialidad y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LA CONTRATANTE o, aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad y reserva de tales datos. h) Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de todo el personal que ponga a disposición de este acuerdo, así como los aportes al régimen de seguridad social integral al que deben estar todos afiliados. i). Las demás que resulten en la ejecución del presente contrato. **TERCERA – DEBERES DE LA CONTRATANTE.** 1º. Entregar en planta a **LA CONTRATISTA** los elementos objeto del contrato, materiales de desecho, según la declaración de residuos emitida por **EL CONTRATANTE** de acuerdo con sus necesidades, originados en sus procesos de producción, distribución o comercialización, para que sean procesados hasta su disposición final adecuada y en estricta aplicación de la normatividad y cumplimiento de procesos y procedimientos establecidos para ello. 2º. **a)** Entregar los materiales en la planta de procesos en el día y hora indicados y/o coordinados con el Departamento de Logística de LA CONTRATISTA. **b)** Entregar los desechos y residuos debidamente empacados, envasados y rotulados de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, Anexos 1 y 2. Además de lo contemplado por la Ley 1252 de 2008. **c)** Cancelar el valor total de la factura electrónica dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura y previa verificación de la prestación del servicio. **d).** Realizar la solicitud del servicio por la plataforma SISPRO, con la declaración de residuos a entregar (Descripción del residuo, corriente, cantidad, estado físico, embalaje). **e).** Las demás que le sean inherentes a la ejecución del presente contrato. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO.** Las partes acuerdan que el valor establecido por los servicios de manejo, almacenamiento, termo- destrucción y disposición final será el señalado en la oferta económica N-23-0653 del 08 de septiembre de 2023, la cual se considera incorporada en el presente contrato. El valor se individualizará por cada servicio liquidado teniendo en cuenta la totalidad de kilogramos pesados y puestos en planta, multiplicada por la tarifa aplicable al tipo de residuo tratado; bajo este criterio LA CONTRATANTE se obliga a pagar los valores que le sean liquidados. En cantidades inferiores a 500kg, no se contempla crédito y en consecuencia se debe realizar el depósito previo a la prestación del servicio. El pago se realiza a través de consignación o trasferencia electrónica en cualquiera de los Bancos asignados por PROSARC S.A ESP., una vez EL CONTRATISTA emita la respectiva factura a través del sistema contable Helisa. Las demás obligaciones y aclaraciones de la oferta comercial del CONTRATISTA hacen parte integral del presente contrato. Las tarifas para aplicar al presente Contrato se describen a continuación: RESIDUOS TRATAMIENTO CANTIDAD PRECIO/Kg TRANSPORTE ANATOMOPATOLOGICO, BIOSANITARIOS, ANIMALES, CORTOPUNZANTE-Termo destrucción 1-10 Toneladas $1.100 puesto en planta. RESIDUOS TRATAMIENTO CANTIDAD PRECIO/Kg – Celda Directa de Seguridad 1-10 Toneladas $600 puesto en planta, RESIDUOS TRATAMIENTO CANTIDAD PRECIO/Kg – RAEES – Despiece y disposición final 1-10 Toneladas $1.020 puesto en planta y RESIDUOS TRATAMIENTO CANTIDAD PRECIO/Kg – LUMINARIAS – Posconsumo 1-10 Toneladas $1.020 puesto en planta. **QUINTA–DURACIÓN.** - El presente acuerdo

tiene una duración de un (1) año contado a partir de la firma del presente contrato, el cual se entenderá prorrogado por el tiempo pactado en el presente contrato si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlo por terminado, al menos con tres (3) meses de anticipación al término para finalizar el presente contrato. No obstante, EL CONTRATANTE podrá darlo por terminado en cualquier momento mediante comunicación escrita remitida a la otra en un término no menor de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha en la que se pretende dar por terminado **SEXTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**: 1. El mutuo acuerdo de las partes 2. La imposibilidad legal de desarrollar el OBJETO por fuerza mayor o caso fortuito no imputable a alguna de las partes 3. La orden o acción de autoridad competente que impida a cualquiera de las partes ejecutar el convenio. 4. La inclusión de una de las partes en alguna de las listas restrictivas referente a Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno Trasnacional y/o Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Esto dará a la terminación unilateral y con justa causa, sin pago de pena o indemnización. 6. Por disolución y liquidación de LA CONTRATISTA o CONTRATANTE. 7. Por Sentencia Judicial que así lo ordene. **SEPTIMA: – LEY APLICABLE Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. El presente contrato se regirá e interpretará en todos sus aspectos, incluyendo lo atinente a su validez, interpretación, y efectos en sus varios por las ley civil y comercial colombiana. Para todos los efectos legales, las partes constituyen como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá. D.C. **OCTAVA. – RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Por la naturaleza comercial del presente contrato, las partes contractuales acuerdan que las controversias que surjan por motivos del incumplimiento originados en la prestación del servicio del EL CONTRATISTA o por el pago del EL CONTRATANTE, el asunto será sometido ante un centro de conciliación debidamente registrado. Los costos serán asumidos por la parte que dentro de la conciliación no obtenga sus pretensiones. Para cualquier efecto legal, la jurisdicción es la ciudad de Bogotá, Si no es posible llegar a un acuerdo total en los anteriores términos, y las diferencias subsisten, serán sometidas a la justicia ordinaria para que por medio de una sentencia judicial resuelva las controversias suscitadas. **NOVENA - ORIGEN DE INGRESOS**: LAS PARTES CONTRATANTES declaran bajo la gravedad del juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran calificadas con registro negativo en listados de prevención de Lavado de Activos nacionales o internacionales, ni dentro de una de las dos categorías de Lavado de Activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia la parte que llegare a estar incluida, se obliga a responder frente a la otra parte y terceros, por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. Declaran igualmente, que sus conductas se ajustan a la ley y a la ética, y en consecuencia se obligan a implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su consentimiento y conocimiento, como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a estas actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRATISTA** se compromete a entregar toda la información que le sea solicitada por EL CONTRATANTE para dar cumplimiento a las

disposiciones relacionadas con la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y declaran que la misma es veraz y verificable. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento que LA CONTRATISTA no cumpla con las obligaciones establecidas en la presente cláusula o incumpla con las declaraciones dadas en la misma, LA CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera inmediata el presente Contrato sin lugar al pago de indemnización alguna. **DÉCIMA - ANTICORRUPCION:** Las partes garantizan bajo la gravedad de juramento, que ninguna persona al servicio de cada uno respectivamente, ha recibido ni recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del convenio, y acepta expresamente que la presente disposición es condición esencial del convenio, por lo que su incumplimiento dará lugar a su terminación y a la aplicación de las sanciones legales pertinentes. **UNDECIMA – CESIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES** no podrán ceder total ni parcialmente, el presente contrato a otra compañía, salvo en el caso que dicha cesión haya sido previamente notificada y autorizada por LAS PARTES, asegurando que se presten las mismas o mejores condiciones de servicio y bajo las mismas condiciones aquí pactadas. **DÉCIMA PRIMERA – TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL**: Las Partes se obligan, durante la vigencia y desarrollo de la presente Contrato, a que las personas que intervengan directa o indirectamente en los servicios prestados conozcan y se abstengan de ejecutar cualquier práctica contraria a ética, la transparencia y las buenas conductas, en especial que se enmarque en algún tipo o clase de corrupción, inclusive la privada, el soborno trasnacional y los conflictos de interés. En virtud de esta obligación, EL CONTRATISTA acepta someterse y reconoce que está prohibido desarrollar, ejecutar o promover actos de Soborno Transnacional en nombre de la de RESIDUOS AMBIENTALES SAS, o por cuenta y en beneficio de esta o de un tercero. **DÉCIMA SEGUNDA** - CLAUSULA PENAL. El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma equivalente al valor de una tercera parte del valor del presente contrato a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cumplimiento y pago de las demás obligaciones y perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Este se podrá cobrar ejecutivamente como pena aquí pactada, independientemente de los daños causados, bastando la sola afirmación de incumplimiento y la presentación de este contrato, el cual por sí solo presta pleno mérito ejecutivo. **DECIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos del presente acuerdo, se tiene la ciudad de Bogotá como el domicilio, y todas las comunicaciones que se crucen entre las partes en desarrollo del objeto del acuerdo deberán ser enviadas a los siguientes contactos en las siguientes direcciones:

• EL CONTRATANTE: RESIDUOS AMBIENTALES SAS CLL 10B # 81F-92 T1 APTO 2106 Tel: +57 3214123631 E-mail: residuosambientalessas@gmail.com gerenciageneral@residuosambientales.com.

CONTRATO COMERCIAL MUTUO ACUERDO

• EL CONTRATISTA: PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES, RESPEL DE COLOMBIA S.A. ESP - ROSARC S.A. ESP Dirección: Calle 120ª # 7-62, Ed. CEI 3 Of. 605 Tel:6016299853, Celular: 302 8290508 E-mail: serviciosexpress@prosarc.com.co.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dieciocho (19) días del mes de septiembre de 2023.

Atentamente,

PROSARC S.A. E.S.P.
ANDRES FELIPE CARDENAS JIMENEZ
Gerente General

ANDRES FELIPE CARDENAS
C.C. No. 16-783.188
REPRESENTANTE LEGAL
PROSARC SA ESP
NIT.: 900.079.188-0

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
C.C. 39.305.329
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT.: 901.747.145-4

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2025

OSE No. 73

FECHA	09/04/2025
CONTRATISTA	RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT/C.C.	901747145
NIVEL RIESGO ARL	

OBJETO GENERAL	PRESTAR SERVICIO INTEGRAL ESPECIALIZADO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS RESIDUALES E INFECCIOSOS, RESULTANTES DE LAS TRAMPAS DE GRASA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ.
ANEXOS	SOLICITUD 339876 - 333689, CDP 489, DIRECTRIZ TÉCNICA, INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA 333689, OFERTA ECONÓMICA DE: RESIDUOS AMBIENTALES SAS, CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES, INFORME DE EVALUACIÓN, CONCEPTO TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN.
VALOR	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($27,000,000) , MÁS $108,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL
SUPERVISOR	BUSTAMANTE SOLANO RAFAEL ENRIQUE - 19387515

CLÁUSULAS

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN Y HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON EL ALCANCE DEFINIDO EN EL OBJETO GENERAL, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES FUNCIONALES, TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS, ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
2. GARANTIZAR LA SEÑALIZACIÓN DEL LUGAR ANTES, DURANTE Y DESPUÉS, DONDE SE VAN A REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y TRANSPORTE, ASÍ COMO DE LOS SITIOS CIRCUNDANTES.
3. GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO CON EL SUFICIENTE NÚMERO DE PERSONAL CALIFICADO E IDÓNEO, ASÍ COMO SU IDENTIFICACIÓN VISIBLE A CADA UNO DE ELLOS POR PARTE DE LA EMPRESA.
4. GARANTIZAR LA DOTACIÓN, USO DE EQUIPOS,UNIFORMES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS Y ORDENADOS POR LA NORMA, PARA LOS OPERARIOS QUE REALIZAN LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.
5. DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1609 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN CUANTO A LOS REQUERIMIENTOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE SUSTANCIAS RESULTANTES DE ESTA ACTIVIDAD Y QUE ESTÁN EXPRESAS EN LA SOLICITUD DE ESTE SERVICIO (RESIDUALES NORMALES, QUIMICAS E INFECCIOSAS) SIN QUE ELLO MOTIVE RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD; AL RESPECTO LA UNIVERSIDAD REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO Y CONTROL PERTINENTE.
6. REALIZAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS LODOS RESIDUALES CON EMPRESAS QUE TENGAN LA LICENCIA AMBIENTAL PARA LLEVAR A CABO DICHO PROCESO.
7. ENTREGAR LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS GENERADOS Y TRATADOS DURANTE LOS PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LAS TRAMPAS DE GRASA.
8. ENTREGAR INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON REGISTRO FOTOGRÁFICO DE CADA TRAMPA DE GRASA INTERVENIDA, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE REQUIERAN, ASÍ COMO SU RESPECTIVO CERTIFICADO.
9. GARANTIZAR DISPONIBILIDAD PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN Y HORARIOS PREVIO REQUERIMIENTO HECHO POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
10. TENER EN CUENTA QUE TODO PROCESO REQUIERE: LEVANTAR Y CERRAR LAS TAPAS DE CADA UNA DE LAS TRAMPAS CON LA AYUDA DE BARRAS Y/O HERRAMIENTAS PROPORCIONADAS POR EL GESTOR CONTRATADO, PARA EVITAR EL DAÑO DE LAS MISMAS AL MOMENTO DE LA INTERVENCIÓN.
11. SUCCIONAR EL MATERIAL SUSPENDIDO LÍQUIDO INTERMEDIO Y SOLIDOS SEDIMENTADOS EN SU TOTALIDAD.
12. REALIZAR EL LAVADO DE LAS TRAMPAS DE GRASA SUCCIONAR EL MATERIAL DE LAVADO RESULTANTE.
13. GARANTIZAR EL TRANSPORTE DE LOS LODOS RESIDUALES Y SU DISPOSICIÓN FINAL DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LA ACTIVIDAD.
14. GARANTIZAR EL USO DE MANGUERAS DE SUCCION DE 90 (NOVENTA) METROS DE LONGITUD APROXIMADAMENTE, PARA LAS TRAMPAS QUE ASI LO REQUIERAN, COMO CAFETERIAS DE CENTRO POLIDEPORTIVO, CAFETERÍA DE BIOLOGÍA, EDIFICIO GLORIA GALEANO, FACULTAD DE CIENCIAS Y OTRAS QUE LE SERÁN INFORMADAS POR EL SUPERVISOR.
15. REALIZAR LA SUCCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN Y TRANSPORTE DE LODOS RESIDUALES RESULTANTES Y CERTIFICACIÓN DE CADA UNA.
16. PRESENTAR LOS INFORMES QUE SOLICITE EL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
17. ACATAR Y CUMPLIR LAS INSTRUCCIONES QUE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LE IMPARTA EN RELACIÓN CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
18. CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD AL MOMENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS.
19. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DEL CONTRATO CUALQUIER DISCREPANCIA O ANORMALIDAD PRESENTADA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
20. CUMPLIR CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN LA DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA OFICINA DE GESTIÓN AMBIENTAL ANEXA A LA PRESENTE SOLICITUD, QUE LE SEAN APLICABLES DURANTE LA ETAPA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL Y PARA LO CUAL DEBE HACER ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.
21. GARANTIZAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL MISMO NO ESTARA INCURSO EN INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1918 DE 2018, ARTICULO

FECHA 09/04/2025
CONTRATISTA RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT/C.C. 901747145
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 73

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

PRIMERO, LEY 599 DEL 2000 EN SU TITULO IV , ARTICULO 209 Y EL DECRETO 753 DE 2019, ARTICULO PRIMERO Y QUE AUTORIZA PORTANTO A LA UNIVERSIDAD CONSULTAR PERIODICAMENTE EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS CONFORME AL ANEXO FORMATOAUTORIZACIÒN VERIFICACIÓN INHABILIDAD DELITOS SEXUALES A MENORES INCLUIDO EN EL PROCESO CONTRACTUAL DE MANERA EXPRESA Y ESCRITA.

NOTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
- SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS RESIDUALES DOMÉSTICOS RESULTANTES DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES EN EL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD - METRO CUBICO - CANT: 1 - VR/UNIT: $650.000 - VR/IVA: $0 - VR/TOTAL: $650.000
- SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO, DESINFECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODOS RESIDUALES INFECCIOSOS RESULTANTES DE LAS TRAMPAS DE GRASA EXISTENTES EN EL
CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD - METRO CUBICO - CANT: 1 - VR/UNIT: $1.550.000 - VR/IVA: $0 - VR/TOTAL: $1.550.000

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES, CADA UNOS DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, INFORME DE SUPERVISIÓN, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DONDE CONSTE QUE SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN EL SERVICIO REQUERIDO Y CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002. PARA EL ÚLTIMO PAGO, ADICIONALMENTE SE REQUIERE APORTAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA, DEBIDAMENTE SUSCRITA POR LAS PARTES.

NOTA: SI ES USTED PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE CONFORME A LAS NORMAS TRIBUTARIAS SE ENCUENTRA OBLIGADO A EMITIR FACTURACIÓN ELECTRÓNICA; AQUELLAS FACTURAS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN, SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1068 DEL 2015, LA LEY DE CRECIMIENTO 2010 DE 2019, EL DECRETO 358 DE 2020, LA RESOLUCIÓN 00042 DE 2020 Y DEMÁS NORMAS QUE LES ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN, SIENDO EL ÚNICO CANAL ESTABLECIDO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS Y/O NOTAS CRÉDITO EL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:EFACTURA_NAL@UNAL.EDU.CO

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA DC.

DESTINO

DIVISIÓN DE LOGÍSTICA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO CONTEMPLEN , ADICIONEN O SUSTITUYAN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

FECHA 09/04/2025
CONTRATISTA RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT/C.C. 901747145
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 73

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

ESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADTIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO.ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GENERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, SICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.
EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLAUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

FECHA 09/04/2025
CONTRATISTA RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT/C.C. 901747145
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 73

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (CONTRATOS, OTROSIS)

AUTORIZO DE MANERA EXPRESA E INEQUÍVOCA A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE DÉ TRATAMIENTO SOBRE LA RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INDISPENSABLES, OPCIONALES Y SENSIBLES QUE SE HAYAN RECOLECTADO EN FECHAS ANTERIORES O QUE SE REQUIERAN EN UN FUTURO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO, AUTORIZO LA CESIÓN NACIONAL O TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS A: I) ENTIDADES PÚBLICAS O ADMINISTRATIVAS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES O POR ORDEN JUDICIAL; II) TERCEROS CON LOS CUALES LA UNIVERSIDAD HAYA CELEBRADO CONTRATOS, PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS TERCERIZADAS RELACIONADAS CON, O DERIVADAS DEL SERVICIO EDUCATIVO Y DEMÁS RELACIONADOS; III) TERCEROS PAÍSES, CUANDO SE REQUIERA PARA REALIZAR LOS FINES DE LA EDUCACIÓN BINACIONAL O PARA LA REALIZACIÓN DE ALGUNA ACTIVIDAD EDUCATIVA EN ESTOS TERCEROS PAÍSES O PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE MENORES DE EDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL MENOR; AUTORIZO EL TRATAMIENTO DE DATOS SENSIBLES ENTRE OTROS EL USO DE SISTEMAS BIOMÉTRICOS Y VIDEO VIGILANCIA QUE PUEDE SER MONITOREADO SIN QUE ESTO IMPLIQUE VIOLACIÓN A SUS DERECHOS A LA INTIMIDAD Y DIGNIDAD; AUTORIZO AL TRATAMIENTO DE DATOS PRIVADOS COMO FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS EN LA REDES SOCIALES Y DEMÁS FINALIDADES ESTABLECIDAS DENTRO DE NUESTRA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO NO SE UTILIZARÁ EN NINGÚN CASO LOS DATOS PERSONALES PARA FINES DIFERENTES A LOS ESTIPULADOS EN NUESTRA POLÍTICA.
CON MI FIRMA CERTIFICO CONOCER LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO Y LOS DERECHOS QUE ME ASISTEN EN MI CALIDAD DE TITULAR DE DATOS PERSONALES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS SIGUIENTES: I) CONOCER, ACTUALIZAR Y RECTIFICAR SUS DATOS PERSONALES II) SOLICITAR PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, SALVO CUANDO LA LEY NO LO REQUIERA; III) PREVIA SOLICITUD, SER INFORMADO SOBRE EL USO QUE SE HA DADO A SUS DATOS PERSONALES, POR EL RESPONSABLE O QUIENES POR CUENTA DE ÉSTE REALICEN EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES; IV) PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTE QUEJAS POR VIOLACIONES AL RÉGIMEN LEGAL COLOMBIANO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; V) REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN Y/O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINE QUE EL RESPONSABLE INCURRIÓ EN CONDUCTAS CONTRARIAS A LA LEY Y A LA CONSTITUCIÓN, Y VI) ACCEDER EN FORMA GRATUITA A SUS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO OBJETO DE TRATAMIENTO. ESTOS LOS PUEDE EJERCER A TRAVÉS DE LOS CANALES DISPUESTOS Y DISPONIBLES EN WWW.UNAL.EDU.CO O E-MAIL: PROTECDATOS_NA@UNAL.EDU.CO.

CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARA´ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO, ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO, SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. SI POR LA NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL SE DEBE REALIZAR UNA TRANSFERENCIA O TRASMISIÓN INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES, ESTA SE REGIRÁ BAJO LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE CADA PAÍS AL QUE SEA ENVIADA Y TRATADA LA INFORMACIÓN, EL ALCANCE DE ESTE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD SE EXTENDERÁ A EMPLEADOS Y/O TERCEROS INVOLUCRADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE QUE ESTOS CUMPLAN CON EL MANEJO CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN Y DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES DEL RESPONSABLE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(MIMA)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA Y LEGALIZA CON LA SUSCRIPCIÓN POR EL ORDENADOR DEL GASTO CON LO QUE SE CONFIGURA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL SUPERVISOR O INTERVENTOR, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

HENRY AGUDELO MATEUS EN SU CALIDAD DE JEFE DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN SEDE, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

SEDE BOGOTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE BOGOTA
Nit: NIT 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2025

FECHA 09/04/2025
CONTRATISTA RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT/C.C. 901747145
NIVEL RIESGO ARL

OSE No. 73

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2025 **Número** 489 **Acta** 0 **Fecha** 28/02/2025
Proyecto 901010141906-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Area		Imputación		Recurso		Valor
201070401	DIVISION DE LOGISTICA	210100202020904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20	RECURSOS CORRIENTES	108,000.00
201070401	DIVISION DE LOGISTICA	210100202020904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20	RECURSOS CORRIENTES	27,000,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL **Vigencia Rese.** 2025 **Número** 1018

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS **Vigencia** 2025 **Número** 73 **Acta** 0 **Fecha** 10/04/2025
Proyecto 901010141906-PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Area		Imputación		Recurso		Valor
201070401	DIVISION DE LOGISTICA	210100202020904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20	RECURSOS CORRIENTES	108,000.00
201070401	DIVISION DE LOGISTICA	210100202020904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	20	RECURSOS CORRIENTES	27,000,000.00

OSMA YEPES DIEGO ISMAEL
ORDENADOR DEL GASTO

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante Legal

RESOLUCION N° 3077 DE 07 NOV 2006

(Por la cual se otorga una Licencia Ambiental)

LA SUBDIRECTORA JURÍDICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA –CAR–, en uso de las facultades que le confiere la Ley 99 de 1993 y en especial las delegadas por la Dirección General mediante la Resolución 901 de 2006, modificada por la Resolución 1063 de 2006,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, con Nit 900.079.188-0, por intermedio de su representante legal, señor ANDRES FELIPE CÁRDENAS JIMENEZ, con cédula de ciudadanía 16.783.188 de Cali, mediante radicación 20453 del 28 de abril de 2006, solicitó licencia ambiental para la instalación, operación y puesta en marcha de una planta para la incineración de residuos industriales, en una parte del predio denominado lote 7, identificado con la cédula catastral 000000060119000, localizado en la vereda Balsillas en jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, el cual según certificado de uso del suelo de fecha 11 de noviembre de 2005, es compatible con la actividad.

Que mediante Auto 341 del 16 de mayo de 2006, se inició el trámite para resolver la solicitud de licencia ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, se ordenó el pago de la suma liquidada por concepto del servicio de evaluación ambiental y se dispuso la publicación de dicha providencia, la cual se surtió en el diario La República del 22 de mayo de 2006.

Que el servicio de evaluación fue cancelado por la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, según copia de consignación que obra en el expediente.

Que la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental se encuentra consignada en los Informes Técnicos 646 del 20 de junio de 2006 y 857 del 13 de octubre de 2006, los cuales plantean lo siguiente:

- El proyecto de incineración de residuos peligrosos se desarrollará en el Lote No. 2, de la hacienda Balsillas, vereda Balsillas, del municipio de Mosquera, de propiedad de la sociedad Prosarc S.A. E.S.P., con un área de 20.000 metros cuadrados.

- En la zona en donde se desarrolla el proyecto no se encuentra comunidad cercana.

- Los productos a utilizar son: agua, ACPM y cal, en un futuro se reemplazará ACPM por gas y se comprarán a terceros.

- Dentro de los recursos ecológicos el aire es el de mayor vulnerabilidad y afectación. Por lo que la Corporación deberá realizar un seguimiento exhaustivo en el cumplimiento de la normatividad aplicable que para la época de iniciación de este proyecto son las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004. Cabe mencionar que este componente es el más impactado en la zona presentando una concentración de particulas

Como Notario Veinticinco del Círculo de Bogotá(E) certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NIDIA ROCIO FUENTES MORALES

promedio anual de 75% de la norma y promedio horario del 28% de la norma.

- La afectación vegetal y de fauna son casi nulas. El ecosistema de mayor interés es la Laguna de la Herrera y de acuerdo con lo expuesto en el E.I.A. el grado de afectación va a ser casi nulo.

- Las Técnicas de Control incluyen batería de ciclones de alta eficiencia, ductería con disipadores de calor, sedimentadotes de partículas, colectores de polvos(filtros de mangas), lavadores de gases, planta de tratamiento de aguas de proceso, filtros de carbón activado, chimeneas con plataformas para muestras, sistema de filtro inducido, monitoreos continuos y pozo séptico.

- Las características del diseño de los equipos de control se encuentra descrita en los numerales 6.1 y 6.2 del Estudio de Impacto Ambiental.

- Los equipos de control se incluyen como parte del proceso y se utilizarán desde la iniciación de actividades, dentro de los cuales se incluye el mantenimiento de equipos de control, la instalación de monitores continuos de gases y recalibración, siembra y regado de árboles, instalación de pozo séptico, monitoreo continuo de gases y de cenizas.

- Existe una disposición adecuada de materiales sobrantes, de excavación durante la fase de construcción, ejecutando las acciones requeridas para evitar el arrastre de sedimentos y la desestabilización de terrenos y como medida de mitigación se sembrarán árboles.

- La afectación de actividades sísmica o de perforación exploratoria sobre los acuíferos, el efecto consiste en la potencial contaminación de las aguas subterráneas por percolación del pozo séptico. sin embargo la mayor parte de las aguas son depuradas en la planta de tratamiento y recirculadas, disminuyendo este impacto en forma importante.

- La obra requiere remover 750 metros cúbicos de terreno.

- En la ejecución del proyecto no se va a utilizar agua, salvo para uso doméstico que se abastecerá de carrotanques.

- No se generaran vertimientos industriales.

- Se generan vertimientos domésticos, las aguas residuales se tratarán en un sistema séptico integrado con descarga en un pozo de infiltración, el cual será reemplazado posteriormente por un sistema de conducción de las aguas residuales al incinerador.

- El proyecto manifiesta tener en cuenta los afectos ambientales de movilidad interna y externa regional de sus componentes.

Como Secretaria General certifico que el presente documento es fiel copia tomada del original
14 NOV. 2006
NIGARO

- En la tabla 35 del E.I.A. se presentan las actividades a realizar, los responsables, el sitio, el documento que se generará, la periodicidad,

 los indicadores a tener en cuenta y el criterio para determinar la aceptabilidad, actividades que concuerdan con el cronograma presentado en el capítulo 13.

- En el capitulo 11 del Estudio de Impacto Ambiental se expone el Plan de Contingencia en el que se determinan los hechos o factores que durante la ejecución y operación pueden generar impactos imprevistos, eventualidades, daños irreversibles o significativos

- Se diseña un Plan de Seguimiento y Monitoreo en el que se especifican las actividades para verificar el cumplimiento de los requisitos de la Licencia Ambiental.

- Analizada la información del EIA se concluye que el principal componente afectado por el proyecto es el atmosférico

- El control de óxidos de nitrógeno no se encuentra especificado y se supedita a los resultados de futuros monitoreos, por lo que se requiere que tan pronto como estos se realicen se tomen medidas inmediatas en caso de excederse los límites vigentes

- El proyecto se localiza en un área de interés hidrogeológico importante siendo necesario que se minimicen los impactos por infiltración de agua

- Para controlar los impactos ocasionados la empresa deberá implementar los sistemas de control que tienen previstos en el EIA, entre los que se destacan los siguientes

- Previo al recibo del material el personal encargado consultará al cliente las características de los desechos y analiza si es posible o no su incineración.

- El furgón de los vehículos se encontrará completamente aislado de la cabina del conductor y tendrá cierre hermético. El piso contará con sistema de drenaje que acumula los líquidos que pudieran generarse e impide encharcamientos y vertimientos sobre la vía. En la parte exterior del furgón se identifica debidamente que se transportan residuos peligrosos, y se encuentra rotulada con el código UN correspondiente al residuo transportado y la respectiva señal de peligro acorde con el tipo de producto.

- Los vehículos contarán con los materiales necesarios para la atención de alguna contingencia que involucre derrame de productos (pala, extintor, material absorbente, señalización, elementos de protección personal, botiquín, linterna, etc.), y el personal se encontrará entrenado en cursos incluidos en el programa de salud ocupacional de la empresa.

Como Secretaria Jurídica del Círculo de Cundinamarca, certifica que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NOTARIO VEINTICINCO

- El almacenamiento de desechos y residuos se realizará en un área especialmente diseñada con las siguientes características: veinte (20) bodegas enmalladas de 3m x 3m x 3m con un volumen total de 540

 m3. Cada división contará con un sistema de rejas y candados y adicionalmente un sistema de codificación interno. Contará con circuito cerrado de televisión de monitoreo permanente y un sistema de alarma conectado con la central de seguridad, durante las 24 horas.

- Las cenizas y escorias, una vez sean enfriadas, serán depositadas directamente en celdas de propiedad de RELLENOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.

- Los vidrios y los plásticos que puedan ser recuperados serán entregados a una casa de beneficencia o entidades encargadas del reciclaje para la fabricación de otros articulos.

- Se realizará pretratamiento de liquidos y lodos con el fin de minimizar los riesgos de emisiones peligrosas al ser incineradas. Los residuos que se encuentran en fase liquida o semiliquida, como lodos, serán conducidos a un cuarto independiente donde se almacenarán temporalmente mientras se les realizará un análisis en el laboratorio con el fin de determinar sus posibilidades de tratamiento, y se les realizarán ensayos tendientes a obtener las condiciones óptimas. Posteriormente serán introducidos en recipientes especiales con agitación donde se le dosificarán sustancias que minimicen sus características peligrosas mediante procesos como desactivación, neutralización, dilución o floculación. Como resultado se obtendrán dos fases, una de lodos que será conducida a incineración y otra liquida la cual será evaluada para determinar la posibilidad de su utilización como agua de proceso.

- En el horno I será del tipo de cascada, tendrá una capacidad aproximada de 250 kg/hr y contará con los siguientes sistemas de control: bateria de ciclones de alta eficiencia, ducteria con disipadores de calor, sedimentadores de particulas, colectores de polvos (filtro de mangas), lavadores de gases, planta para el tratamiento de aguas de proceso, filtros de carbón activado, chimeneas con plataformas para la toma de muestras, sistema de tiro inducido.

- El horno II será del tipo de aire controlado, con una capacidad de 220 kg/hr y tendrá los mismos sistemas de control que el horno I.

- El horno III será rotatorio y tendrá una capacidad de 500 kg/hr, entrará en operación aproximadamente seis meses después de instalada la planta, y contará con los siguientes sistemas de control: sistema mecánico de cargue hidraulico, juego de triple compuerta hidraulica para descargar el material particulado y las cenizas generadas en el proceso de incineración, torre de enfriamiento, filtro de mangas, sistema de tiro forzado, torre lavadora de gases, filtro de carbón activado, chimenea con plataforma para muestreos.

Como fiel copia del Original que reposa en el archivo del Circulo del Registro de Bogotá(Z) [illegible] previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original leido a la vista.
14 NOV. 2006
NOTARIA [illegible]

3077 07 NOV. 2006

- Las cenizas producidas por la incineración serán dispuestas en celdas de seguridad pertenecientes actualmente a la empresa Rellenos de Colombia S. A.

- El proceso no generará vertimientos, y contará con una planta de tratamiento para recircular el agua de proceso y los lodos generados serán incinerados.

- Las aguas residuales domésticas se tratarán en un pozo séptico seguido de infiltración. Posteriormente se reemplazará por un sistema de conducción de las aguas negras al incinerador.

- Se realizará mantenimiento semanal a los sistemas de control de contaminación.

- Se realizará un análisis permanente de la dieta para determinar las proporciones óptimas que minimicen la generación de contaminantes atmosféricos.

- Se sembrarán 250 árboles de especies nativas, los cuales serán regados y mantenidos regularmente.

- Se instalará un sistema de monitoreo continuo de gases en el primer mes de operación, el cual se recalibrará semanalmente.

- Se contará con un asesor externo para el seguimiento de las actividades de control ambiental quien presentará un informe mensual al Jefe de Planta. Trimestralmente el Jefe de Planta presentará a la Gerencia un informe de actividades ambientales que incluya: actividades programadas, actividades ejecutadas e indicadores ambientales. Cada año se enviará a la CAR un informe de actividades ambientales.

- Se instalará un sistema de utilización de agua lluvia.

- Se realizará monitoreo de gases cada cuatro meses y de cenizas quincenalmente.

La información del EIA es suficiente para tomar la decisión sobre el otorgamiento de Licencia ambiental, por lo cual mediante auto No. 592 de 13 de septiembre de 2006, se declaró reunida la información.

Que según lo dispuesto en el artículo 132 del Decreto 2150 de 1995, Las licencias ambientales llevaran implícitos todos los permisos, autorizaciones y concesiones de carácter ambiental necesarios para la construcción, desarrollo y operación de la obra, industria o actividad. La vigencia de estos permisos será la misma que de la licencia ambiental.

Que el artículo 31, numeral 12, en concordancia con los artículos 9º, numeral 9, y 27 del Decreto 1220 de 2005, asigna competencia a la CAR para otorgar, negar y modificar licencias ambientales para la construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento,

Como Notaria Veintiocho del Circulo de Bogotá(E) certifico que presentó el oficio respectivo la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NOTARIA ... NOTARIALES

aprovechamiento, recuperación y/o disposición final de residuos o desechos peligrosos.

Que el transporte de residuos peligrosos se regula por las disposiciones contenidas en el Decreto 1609 de 2002.

Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley 99 de 1993, el beneficiario de la licencia ambiental queda obligado al cumplimiento de los requisitos que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación, manejo de los efectos ambientales de la obra o actividad autorizada.

Que el beneficiario de la Licencia Ambiental deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las disposiciones legales vigente que durante la vida del proyecto regulen las normas y límites máximos permisibles de emisión para incineradores.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental a favor de la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP, con Nit 900.079.188-0, para la instalación, operación y puesta en marcha de una planta de incineración de residuos industriales, en una parte del predio denominado lote 7, identificado con la cédula catastral 000000060119000, localizado en la vereda Balsillas, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca.

PARÁGRAFO: La licencia ambiental otorgada tendrá vigencia durante toda la vida útil del proyecto y cobijará las fases de construcción, operación, mantenimiento, desmantelamiento y abandono.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A. ESP., deberá informar la fecha de iniciación de actividades con una antelación no inferior a diez (10) días.

ARTÍCULO TERCERO: El transporte automotor de residuos peligrosos por carretera, se subordinará a las reglas fijadas en el Decreto 1609 de 2002.

ARTÍCULO CUARTO: La beneficiaria de la licencia ambiental, debe cumplir con las obligaciones definidas en el Estudio de Impacto Ambiental, la información adicional presentada y las siguientes obligaciones:

1. Suministrar por escrito, a todo el personal involucrado en el proyecto, la información sobre las obligaciones, medios de control y prohibiciones establecidas en esta providencia, así como definir los responsables en la mitigación y prevención de los impactos ambientales, definidos en el EIA y PMA.

Como Notario [illegible] Bogotá(E) certifico que [illegible] respectivo. La presente [illegible] exactamente con el original, [illegible]
14 NOV. 2006
NOTARIA [illegible]

2. Cumplir con las condiciones reglamentadas por el Decreto 4741 de 2005, en la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos a incinerar.
3. Sembrar en la zona en donde se desarrollará el proyecto 250 árboles de especies nativas.
4. Instalar los equipos de control desde el inicio de actividades y dar cumplimiento a las fichas de manejo ambiental.
5. Previa la remoción de material deberá informar a la Corporación el sitio de disposición, lugar que deberá cumplir con los permisos ambientales.
6. Realizar una clasificación adecuada para cualquier incineración de residuos sin importar su naturaleza.
7. Realizar un adecuado manejo técnico, sanitario y ambiental para la incineración de los residuos industriales.
8. Ejecutar el Plan de Manejo Ambiental, el Plan Operativo, Plan de Contingencia, Plan de Monitoreo, Cronograma de actividades en los términos y condiciones del Estudio de Impacto Ambiental, formulados para la incineración de residuos industriales.
9. Dar cumplimiento a la normatividad de transporte, salud ocupacional y seguridad industrial a que haya lugar.
10. Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar la incineración, de acuerdo con la normatividad vigente.
11. Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos.
12. En caso de tratarse de un derrame de los residuos autorizados, el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y estar articulado con el plan local de emergencias del municipio, para atender otro tipo de contingencia.
13. Tomar todas las medidas de carácter preventivo o de control previas al cese, cierre, clausura o desmantelamiento de su actividad con el fin de evitar cualquier episodio de contaminación que pueda representar un riesgo a la salud y al ambiente, relacionado con los residuos o desechos peligrosos.
14. La permisionaria de la Licencia Ambiental al recibir el residuo o desecho peligroso asumirá la responsabilidad integral del generador, una vez lo reciba del transportador. Mientras no se haya efectuado y comprobado el aprovechamiento y/o disposición, final del residuo o desecho peligroso, el receptor es solidariamente responsable con el generador (art. 18 del Decreto 4741 de 2005).
15. Instalar un monitoreo continuo de gases en el primer mes de operación, el cual se calibrará semanalmente.
16. Realizar un análisis permanente de la dieta para determinar las proporciones óptimas que minimicen la generación de contaminantes atmosféricos.
17. Instalar un sistema de utilización de agua lluvia.
18. Realizar un monitoreo de gases cada cuatro meses y de cenizas quincenalmente.

Como Notaria Veintiocho del Circulo de Bogotá(E) certifico que fotocopia que antecede es respectiva, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NIBARDO A. FUENTES MORALES
NOTARIO VEINTIOCHO (28) (E)

19. Dar cumplimiento a las Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la vida del proyecto y que regulen las normas y límites permisibles de emisión para incineradores.

ARTÍCULO QUINTO: La beneficiaria de la licencia deberá presentar semestralmente informes de avance del Plan de Manejo Ambiental, con los debidos soportes, que contengan por lo menos los siguientes aspectos:

- Cuantificación y análisis de las actividades de manejo ambiental implementadas, comparando lo programado frente a lo ejecutado.
- Evaluación y análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.
- Hacer una ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.
- Establecer las dificultades presentadas y las medidas adoptadas.
- Un análisis de los resultados de monitoreo realizados.
- Presentar un Informe semestral que consolide los tipos de residuos peligrosos que se incineran: *tipo de residuo, fecha de recepción, composición química, pretratamiento (en caso de que se aplique), cantidad y número de celda en la que se dispuso para la incineración.*

ARTÍCULO SEXTO: La licencia ambiental que mediante la presente resolución se otorga lleva implícito el permiso de emisiones atmosféricas para descargar en el aire las emisiones generadas durante el funcionamiento de los 3 hornos con una capacidad de incineración de hasta 970 kg/hora, con sujeción a las condiciones que a continuación se indican.

PARÁMETRO	VALOR LIMITE MILIGRAMOS/M^3		MONITOREO DEL PARÁMETRO
	PROMEDIO DIARIO	PROMEDIO HORARIO	
Material Particulado	10	20	Monitoreo continuo y entrega de análisis cada cuatro meses
Hidrocarburos totales	10	20	
Acido clorhídrico	10	40	
Fluoruro de hidrogeno	1	4	
Óxidos de Azufre	50	200	
Óxidos de nitrógeno	200	400	
Monóxidos de carbón	50	100	
Mercurio y sus compuestos	0.03	0.05	Monitoreo cada cuatro meses
Dioxinas y Furonas	1 nanogramo/m3		Monitoreo semestral

Como Notario Veinti... del Circulo de Bogotá(E) certifico que previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NIBIA A. FUENTES MORALES
NOTARIA VEINTICINCO(E)

PARÁGRAFO: Los 3 hornos incineradores deberán cumplir con la norma de emisión señalada en los artículos 3 y 4 de la Resolución 886 de 2004, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para una capacidad operativa superior a 500 kilogramos/hora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Se autoriza únicamente la incineración de los siguientes tipos de residuos industriales con características de peligrosos:

TIPO DE RESIDUOS	CARACTERÍSTICAS
0	Altamente Combustibles. Dentro de ellos tenemos papel, carbón, cartón barredura de piso de lugares comerciales e industriales. También basuras que contienen 10% en bolsas plásticas, revestimientos de papel laminado, cartones tratados, desperdicios aceitosos y fragmentos de caucho. En general se puede decir que son residuos altamente combustibles.
1	Mezcla de residuos tales como vegetales, trozos de fibras, líquidos para limpieza doméstica, cartones, madera, papel y barreduras de suelo que se encuentren en establecimientos completamente industriales. También basuras con un 20% de su peso en desperdicios de cafetería, restaurantes y pequeñas cantidades de plásticos y cauchos.
2	Es la mezcla de residuos tipo 1 y 3, en proporciones iguales. Es muy común en apartamentos y residencias.
3	Consiste en desperdicios de vegetales y desperdicios animales, de restaurantes, cafeterías, mercados y sitios de estar.
4	Son residuos de animales y humanos, esqueletos y partes orgánicas. Corresponde a los residuos de hospitales, mataderos, expendios de carne y sitios similares.
5	Son residuos líquidos y semiliquidos como el alquitrán, disolventes, pinturas, lodos, gases tóxicos y residuos similares, provenientes de la operación industrial. Su composición y poder calorífico no están estandarizados y por tanto deben ser determinados para cada circunstancia específica.
6	Básicamente son residuos compuestos por caucho y plástico provenientes de operaciones industriales, su composición y poder calorífico debe ser determinado para cada circunstancia específica.

Como Notaria Veintiocho del Circulo de Bogotá, certifico que previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
NIGARDO FUENTES MORALES
NOTARIO VEINTIOCHO(E)

PARÁGRAFO.- La permisionaria deberá presentar ante la Corporación semestralmente, estudios de emisiones atmosféricas para los tres hornos incinerados, el cual deberá observar una emisión de partículas señalada en el parágrafo primero del artículo sexto de esta providencia.

ARTÍCULO OCTAVO: La Beneficiaria de la presente Licencia Ambiental no podrá incinerar los siguientes residuos:

1. PCBs
2. Pesticidad Organoclorados
3. PVC
4. Pentaclorofenol (PCP)
5. Explosivos
6. Radiactivos
7. metales pesados en altas concentraciones
8. hálogenos en altas concentraciones.

ARTÍCULO NOVENO: Advertir a la titular de la licencia ambiental que están prohibidas las quemas a cielo abierto de cualquier tipo de residuo sólido.

ARTÍCULO DÉCIMO: La licencia ambiental podrá ser modificada en los siguientes casos:

- En consideración a la variación de las condiciones existentes al momento de otorgar la licencia ambiental.
- Cuando al otorgarse la licencia ambiental no se contemple el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables, necesarios o suficientes para el buen desarrollo y operación del proyecto, obra o actividad.
- Cuando se pretendan variar las condiciones de uso, aprovechamiento o afectación de un recurso natural renovable, consagradas en la licencia ambiental.
- Por expansión o modificación de las obras, trabajos y procesos de producción o por la necesidad de sustituir o modificar en forma significativa las medidas de prevención, control, rehabilitación y sustitución ambiental establecidas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: La beneficiaria de la licencia ambiental podrá ceder los derechos y las obligaciones que se derivan de ella. En tal caso, el cedente y el cesionario deberán presentar solicitud de autorización a la CAR, acompañada de copia del documento que contenga la cesión y de los certificados de existencia y representación legal, si se trata de personas jurídicas, o la identificación, si se trata de personas naturales.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: La licencia ambiental podrá ser revocada o suspendida, mediante resolución motivada en concepto técnico, cuando el beneficiario de la licencia ambiental haya incumplido cualquiera de los términos, condiciones, obligaciones o exigencias inherentes a ella consagrados en la ley, los reglamentos o en los condicionamientos del presente acto administrativo de una manera grave y reiterada.

PARÁGRAFO: Antes de proceder a la revocatoria o suspensión de la licencia ambiental se requerirá por una sola vez al beneficiario, para que corrija el incumplimiento y presente las explicaciones que considere necesarias sobre las causas de su inobservancia en el plazo que se fije.

Como [illegible] Bogotá [illegible] respectivo [illegible] exactamente con el original [illegible] a la vista.
14 NOV. 2006
NIGARDO A. FUENTES MORALES
NOTARIO VEINTINUNO(E)

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. La beneficiaria de la licencia ambiental no podrá utilizar ningún recurso natural renovable que no este amparado en la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Finalizados los diferentes trabajos de incineración relacionados con el proyecto, deberán desaparecer todas las evidencias de los elementos y materiales sobrantes de manera que no se altere el paisaje.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Comunicar el presente acto administrativo al señor Alcalde del municipio de Mosquera.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Ordenar la publicación de esta providencia en el boletín oficial de la Corporación.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la sociedad PROTECCIÓN SERVICIOS AMBIENTALES RELLENOS DE COLOMBIA S.A ESP., por intermedio de su representante legal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: .- En contra de la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Subdirección Jurídica, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos previstos en el Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LILIANA GONZÁLEZ MARÍN
Subdirectora Jurídica

Elaboró: Sonia Fernández/German Gutiérrez
Revisó: Victor Eduardo Quiroga
Remberto Quant
Expediente: 8010-761-27663

Como Notario Veinticinco del Círculo de Bogotá(E) certifico que, previo el cotejo respectivo, la presente copia coincide exactamente con el original tenido a la vista.
14 NOV. 2006
FUERTES MORALES
NOTARIO VEINTICINCO(E)

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39305329 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 11:46 AM

Código Verificación: **JYQ9FG6VLX**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC


Homepage
UTC -5
RESIDUOS AMBIENTA
Búsqueda
Mis procesos
Menú
Ir a
Buscar...
Configuración Entidad Estatal/Proveedor
Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones
Últimas modificaciones
Todos los usuarios
Activo
Búsqueda de usuarios
Buscar
Nombre
Correo electrónico
Fecha de registro
Acceso a la cuenta
Última actualización de estado
Usuario
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Residuosambientalessas@gmail.com
12/01/2024 2:17:19 PM
Aceptado
25/06/2024 10:30:08 AM
Activo
Editar
OPCIONES
Crear usuarios
Aceptar acceso
Rechazar acceso
Cancelar acceso
VER
Últimas modificaciones
Todos
Usuarios activos
Usuarios inactivos
HERRAMIENTAS
Herramientas no está disponible.

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

Señores:
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Atn: Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental Republica de Colombia
AV. Calle 24 (esperanza) # 60-50 – Centro Empresarial GRAN ESTACIÓN
La ciudad

ASUNTO: Declaración COMPROMISO Implementación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AREA DE INFLUENCIA BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Cordial saludo,

La empresa, RESIDUOS AMBIENTALES SAS, con NIT: 901.747.145-4, ubicada en CL 10B # 81F 92, 12106, Contacto: + 310 445 6041 y/o residuosambientalessas@gmail.com; gerencia@residuosambientales.com, Representada legalmente por, YOMAIRA BEYTAR FLOREZ, identificada con cedula de ciudadanía 39.305.329, declara el compromiso en la implementación de lo consignado en el PLAN DE CONTIGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE en concordancia a lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, literal e. del artículo 2.2.6.1.3.6. *Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación*, Decreto 1868 de 2021, *por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a perdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República,* Resolución 1209 de 2018 del MADS y Resolución 1486 del 2018, *por el cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciados y se adoptan otras determinaciones.*

Atentamente,

Yomaira Beytar F.

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
C.C. 39.305.329
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

Powered by CamScanner

PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE

Bogotá D.C., 18 de diciembre de 2023

CAR 18/12/2023 16:12
Al Contestar cite este No.: 20231133326
Origen:RESIDUOS AMBIENTALES SAS
Destino:Dirección de Evaluación, Seguimi
Anexos:146 folios 2 cd Folio

Señores:
Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Atn: Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental Republica de Colombia
AV. Calle 24 (esperanza) # 60-50 – Centro Empresarial GRAN ESTACIÓN
La ciudad

ASUNTO: Respuesta al radicado 20232109630 - PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS AREA DE INFLUENCIA BOGOTA Y CUNDINAMARCA.

Cordial saludo,

Conforme a su respuesta y solicitud, nos permitimos radicar ante ustedes, PLAN DE CONTIGENCIA ACTUALIZADO PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE, conforme a lo establecido en la Resolución 1209 de 2018 del MADS, con los siguientes anexos:

1. Documento plan físico y magnético (CD) el cual incluye anexo: hojas de seguridad, fichas de seguridad y tarjetas de emergencia.
2. Oficio de Compromiso implementación PDC, firmado por el Representante Legal.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal menor a 30 días
4. Rut

Atentamente,

Yomaira Beytar F.

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
C.C. 39.305.329
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE TRANSPORTE Tel: 3240800

No. 20253030583602

Transporte

Fecha Radicado: 2025-04-04
RTE RESIDUOS AMBIENTALES S
Anexos: SIN FOLIOS

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Nit: 901.747.145-4

Bogotá D.C., 04 de Abril de 2025

Señores:
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Nit: 899.999.055-4
CL 24 # 60 – 50 PISO 9, Centro comercial Gran Estación II
Pbx: (601) 3240800
La Ciudad

ASUNTO: Solicitud de información sobre requisitos para el transporte de residuos peligrosos y cumplimiento normativo

Estimados señores,

RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S., identificada con NIT: **901.747.145-4** es una empresa que tiene como actividad económica LA RECOLECCION, TRANSPORTE Y LA GESTION PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS (Dicha disposición de residuos se realiza a través de empresas que cuentan con su respectiva licencia ambiental; RESIDUOS AMBIENTALES, solo realiza la recolección y el transporte).

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, solicitamos amablemente nos den claridad sobre lo siguiente:

1. ¿Se requiere habilitacion emitida por el MINTRANSPORTE para el Transporte de mercancías peligrosas? De acuerdo con el Decreto 1079 de 2015. Si es asi, agradeceríamos, por favor nos indicaran los procedimientos y requisitos necesarios para obtener dicha habilitacion.
2. ¿Es necesario contar con la Tarjeta de Registro Nacional para el Transporte de mercancías peligrosas? Si es es, agradeceríamos, por favor nos indiquen los procedimientos y requisitos necesarios para obtener dicho registro.
3. ¿Se debe tener radicado el plan de contingencias en el MINTRANSPORTE, en donde se evidencien las medidas que se toman en el momento que se realiza el transporte de residuos peligrosos, y este debe ser aprobado por el Ministerio para la realización de las actividades?

Agradecemos de antemano su atención y colaboración, y quedamos atentos a su pronta respuesta para poder proceder con las gestiones necesarias para garantizar la seguridad, el cumplimiento normativo y la protección del medio ambiente en nuestras actividades.

Cordialmente,

Yomaira Beytar F.

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante Legal
RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.
NIT: 901.747.145-4
residuosambientalessas@gmail.com

	Está prohibido transportar residuos diferentes a los programados y no se permite que el vehiculo en carretera efectúe labores ajenas a la operación de transporte como lavado, mantenimiento, visitas fuera de la ruta y en general toda actividad injustificada que retrase o altere el plan de recolección de los RESPEL.

4.2.4.1.4. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

RESIDUOS AMBIENTALES SAS identificada con NIT 901.747.145-4, tiene como actividad principal ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS Y RECOLECCION DE RESIDUOS PELIGROSOS para cumplir a cabalidad con nuestras actividades tenemos una sub actividad que es de transporte por lo tanto, se cumple con lo establecido en la norma para el transporte de residuos peligrosos, el cual se rige bajo el DECRETO 1609 DE 2002, y en el Capítulo III, los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 53 y parágrafos indica los requisitos para obtener la habilitacion, sin embargo fueron derogaros por el Decreto Nacional 198 de 2013 y art. 10.

4.2.4.1.5. TIPO Y CANTIDAD DE VEHICULOS

Los equipos con el que inicialmente se realiza la recolección de residuos peligrosos sólidos y liquidos son 2 tipo furgón Uno (1) propio de (2) ton y Uno (1) alquilado de (1) ton.

	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE	Código: RE-PDC-AM Versión: 2 AÑO: 2023

4.2.4.1.5.1. VEHICULOS

4.2.4.1.5.1.1. INICIAL TIPO FURGON – SXZ 623



	PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS EN DESARROLLO DE LAS LABORES DE TRANSPORTE TERRESTE	Código: RE-PDC-AM Versión: 2 AÑO: 2023

4.2.4.1.5.1.2. TIPO FURGON – CHF 009

Tarjeta de Propiedad



4.2.5.1.1.1.1. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Se divulgan los criterios generales de actuación en caso de emergencia a través de los procesos de inducción y reinducción, así como el folleto de seguridad para visitantes. Dentro del Plan Anual de Capacitación, se establecen capacitaciones dirigidas a todos los trabajadores en las generalidades de emergencias. Adicionalmente, nuestro personal cuenta inicialmente con:

- Curso de Transporte de Mercancías Peligrosas
- Primer respondiente
- Supervisión de Transporte de Residuos Peligrosos – SENA

Conforme a lo anterior, se relaciona los trabajadores y los certificados de cada uno

4.2.5.1.1.1.1.1. PERSONAL OPERATIVO

RONALD STIVEN SEGURA GARCES C.C. 1.023.885.858	
CURSOS	CERTIFICADO
. Cursos de transporte de mercancías peligrosas - Vigencia hasta 14-05-2026.	
Manejo defensivo Vigencia hasta: 23-12-2025	

JHON FABER ORTIZ VEGA C.C. 1.121.941.481	
CURSOS	CERTIFICADO
. Cursos de transporte de mercancías peligrosas - Vigencia hasta 24-12-2026.	

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental
República de Colombia

CUNDINAMARCA

CAR 26/06/2025 09:44
Al Contestar cite este No.: **20252050144**
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi
Destino:RESIDUOS AMBIENTALES SAS
Anexos: Fol: 6

Bogotá,

Señora
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante Legal
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
Tel: 3104456041
CL 10 B 81F 92 TO 1 APTO 2106
facturacion@residuosambientales.com
Bogotá

ASUNTO: Respuesta al radicado 20251055534: Respuesta al radicado N 20252024259

Cordial saludo,

En atención al radicado **No. 2025105534 del 16/05/2025** con asunto *"Respuesta al radicado N 20252024259"* allegado por la empresa **RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S** identificada con el **NIT: 901747145-4**, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR informa que:

Tras la verificación del radicado en mención, se constató que los documentos adjuntos son los siguientes:

- Documento en medio físico denominado *"Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en desarrollo de las labores de trasporte terrestre."*

- **Información allegada en un CD**

 - Nueve (9) hojas de seguridad y Tarjetas de emergencia de las siguientes sustancias:

1. HS BATERIAS USADAS
2. HS_CIRCONIO
3. HS EPPS Y SOLIDOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS
4. HS LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS
5. HS PILAS ALCALINAS
6. HS_RESIDUOS INFECCIOSOS
7. HS TINTAS INDUSTRIALES
8. HS TONNER DE IMPRESORA
9. HS YESO Y ACRILICO

- Documento en medio magnético denominado *"Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos y sustancias nocivas en desarrollo de las labores de trasporte terrestre"*

A continuación, se presenta la tabla de cumplimiento de documentos mínimos requeridos, con observaciones asociadas al estado actual del trámite.

REQUISITOS	ENTREGA		OBSERVACIÓN
	SI	NO	
1.Documento del Plan de Contingencia en medio físico y magnético, donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con base en lo dispuesto en las normas que regulen el tema	X		Mediante radicados CAR No. 20231133326 del 18/12/2023 y 2025105534 del 16/05/2025 se presenta el PDC en medio físico y en formato magnético a través de un CD.
2. Oficio dirigido a la autoridad ambiental y firmado por el gerente de la empresa o quien se haya delegado, relacionando los datos de la empresa (NIT, dirección, teléfono, e-mail, etc.), en caso de actividad económica en instalaciones (nombre del predio, localización (urbana o rural), dirección, municipio, vereda, coordenadas, cédula catastral,	X		Mediante el radicado CAR No. 20231133316 del 18/12/2023, se presenta el oficio de compromiso de cumplimiento del Plan de Contingencia, con su respectiva información y firmado por la representante legal.
3. Documento que acredite la calidad en que obra el solicitante (sociedades: certificado de existencia y representación legal y RUT (expedición no superior a 3 meses))	X		Mediante el radicado CAR No. 20231133326 presenta información.
4. Costo del plan, se debe presentar un Plan operativo de inversión donde se visualice que la empresa ha previsto un rubro para cubrir las acciones y actividades a acometer en desarrollo del plan de contingencia.	X		Mediante el radicado CAR No. 2025105534 del 16/05/2025, se presenta el documento titulado 'Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas en el Desarrollo de las Labores de Transporte Terrestre', en el cual, en su numeral 4.2.13 'Costos del Plan', se especifican los costos de inversión del mismo.
5. La habilitación emitida por el Ministerio de Transporte (de acuerdo al Decreto 1079 de 2015) o en caso de no requerir, presentar un documento que aclare por qué la		X	No presenta. El usuario manifestó que se encuentra en trámite ante

empresa no necesita de esta habilitación; este documento debe ser expedido por el Ministerio de Transporte			el Ministerio de Transporte.
6.Costos del proyecto. Para lo cual deberá diligenciar el anexo III del Acuerdo CAR 02de 2017 (adjunto a la presente).	X		Mediante el radicado CAR No. 2025105534 del 16/05/2025, se presenta el Anexo III del Acuerdo CAR 02 de 2017, debidamente diligenciado.

De esta manera esta autoridad queda al tanto del envío de las fichas de seguridad de la sustancia peligrosa identificada, en particular el **ACC-DC-HER - ácido acético**, así como la habilitación emitida por el Ministerio de Transporte (de acuerdo al Decreto 1079 de 2015) o en caso de no requerir, presentar un documento que aclare por qué la empresa no necesita de esta habilitación; este documento debe ser expedido por el Ministerio de Transporte.

Determinando de esta manera el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1209 de 2018 del Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible MADS *"Por medio de la cual se adoptan los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 del 2015 y se dictan otras determinaciones"* y el Decreto 1868 de 2021 *"Por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas y se adiciona el Capítulo 7 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 del 2015, Decreto Reglamentario del Sector Presidencia de la República"*.

Por otra parte, se informa que los siguientes son los radicados que la empresa ha realizado a la fecha, relacionados con el Plan de Contingencias.

Radicado CAR	Pronunciamiento CAR	Observaciones
20231093551 del 20/09/2023	20232109630 del 01/12/2023	La empresa allega el Plan de Contingencia. La Corporación solicita la aclaración de las sustancias a transportar, mediante la presentación de las fichas de seguridad correspondientes.
20231133316 y No. 20231133326 del 18/12/2023	20252010487 del 03/03/2025	La empresa presenta el documento del Plan de Contingencia en formato físico y magnético (CD), anexando hojas de seguridad, fichas de seguridad. La Corporación

		formula requerimientos relacionados con el transporte de sustancias peligrosas
2025105534 del 16/05/2025	Actual.	La empresa allega documentos requeridos.

Adicionalmente, es importante destacar que, en caso de que la empresa realice cambios importantes en su estructura, operaciones o en los procedimientos que involucren sustancias peligrosas, el PDC deberá ser actualizado en correspondencia con dichos cambios. Esta actualización garantizará que el plan continúe siendo efectivo para la prevención de impactos ambientales y para la gestión de riesgos relacionados con la actividad.

Por otra parte, les informamos que, en caso de presentarse una contingencia, deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en la Resolución 1486 de del 2018[2] del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial la siguiente:

"(...)

ARTÍCULO 3o. PLAZOS. Las personas jurídicas o naturales que con origen en sus obras, actividades o proyectos presentan la contingencia ambiental, en desarrollo de sus actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán diligenciar y remitir a las autoridades ambientales competentes a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la contingencia ambiental, un reporte inicial en el Formato Único para el Reporte de Contingencias Ambientales.

Dentro de los siete (7) días calendario siguientes al reporte inicial, se deberá diligenciar a través de Vital el Formato Único en lo concerniente a los avances parciales en la atención de la contingencia hasta su finalización, caso en el cual deberá diligenciar el reporte final. El reporte final deberá entregarse a la autoridad ambiental treinta (30) días después de culminar las labores de atención de la contingencia.

Una vez se presenta el reporte final y acorde con los resultados de los monitoreos de los recursos, en caso de que estos hayan sido solicitados por la autoridad ambiental, si es necesario la formulación de un plan de recuperación y restauración del área afectada, el usuario deberá diligenciar el Formato Único en lo concerniente a la implementación de las medidas tendientes a prevenir, corregir y mitigar la contingencia y la recuperación ambiental, cada tres (3) meses hasta su finalización y aprobación por parte de la autoridad ambiental.

PARÁGRAFO. Las personas naturales o jurídicas deberán obtener el usuario y la contraseña de acceso a la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (Vital) que les permitirá hacer el reporte de la contingencia, remitiendo los datos al correo licencia@anla. gov.co o el que determine para estos fines la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

(...)"

De otro lado, se informa que el uso o aprovechamiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente sin la respectiva autorización, concesión o permiso ambiental, así como cualquier afectación que se pueda causar a los mismos, conlleva la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Estas medidas incluyen, pero no se limitan a, la imposición de sanciones económicas, medidas de compensación ambiental y la suspensión de actividades. Estas sanciones serán aplicadas previo agotamiento del respectivo proceso sancionatorio ambiental, en el marco de los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.

Es fundamental que su empresa cumpla con todos los requisitos legales y ambientales establecidos por la normatividad vigente, a fin de evitar las consecuencias derivadas de la falta de cumplimiento.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que en el Plan de Contingencia (PDC) se identificó que su empresa realiza transporte por carretera de sustancias, le informamos que debe dar cumplimiento al Decreto 1079 de 2015[3], en lo pertinente.

Finalmente, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, pone a su disposición los canales únicos y oficiales para la recepción y radicación de correspondencia:

- Página web: www.car.gov.co, ingrese a SERVICIO AL CIUDADANO – PQRS, en el enlace https://sidcar.car.gov.co/Modulos/Buzon/RadicarPQR.aspx, donde podrá realizar: peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, remitir documentos para información, informes, invitaciones, etc.

- Correo electrónico: sau@car.gov.co, donde podrá realizar: peticiones, solicitudes, quejas, reclamos, remitir documentos para información, informes, invitaciones, etc.

- Ventanilla de correspondencia: ubicadas en la sede central y en las direcciones regionales: https://www.car.gov.co/vercontenido/156, donde podrá radicar quejas, peticiones o documentos de trámites legales, administrativos o ambientales.

Sin otro motivo en particular, agradecemos la atención prestada, y en caso de surgir alguna duda respecto al trámite establecido, quedamos atentos a cualquier consulta.

Atentamente,

CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ
Director DESCA

Respuesta a: 20251055534 del 16/05/2025

Elaboró: Johana Mahecha Ortíz / DESCA
Revisó: Maria Margarita Caballero Pedroza / DESCA
Alberto Acero Aguirre / DESCA

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios 6 Anexos: 0
Proc. # 6493372 Radicado # 2025EE170432 Fecha: 2025-07-30
Tercero: 901747145-4 - RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S
Dep.: SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Señora
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Representante legal
RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S.
NIT: 901.747.145 - 4
Dirección: CL 10 B No. 81F – 92 T 1 Apto 2106
CHIP: AAA0281EFYN
Localidad: Kennedy
Teléfono: 310- 4456041
Email: residuosambientalessas@gmail.com

Referencia: Radicado No. 2024ER274740 del 27/12/2024.
Plan de Contingencia para el Transporte de Sustancias Nocivas.
Proceso Forest: 6493372.

Cordial Saludo,

En atención al radicado de la referencia, con el que se presenta el Plan de Emergencia y Contingencia de Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas de la sociedad RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S, para las rutas que transitan por el perímetro urbano del Distrito Capital, en las cuales se realizará el trasporte de ACC-DC-HER, ÁCIDO ACÉTICO, ÁCIDO NÍTRICO, BATERÍAS USADAS, CIRCONIO, EPPS Y SÓLIDOS CONTAMINADOS, LODOS CONTAMINADOS CON HIDROCARBUROS, PILAS ALCALINAS, RESIDUOS INFECCIOSOS, TINTAS INDUSTRIALES, TÓNERES DE IMPRESORA, YESO Y ACRÍLICO, se comunica que, en consideración con el Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, que modifica el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, se establece:

> *"**Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o sustancias Nocivas**. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames (...)*
>
> *El Plan de Contingencia deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento, con el fin de que estas lo conozcan y realicen seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por el usuario en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.*

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

BOGOTÁ

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de Contingencia podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo para la atención de la contingencia en las zonas de jurisdicción (...)"

De acuerdo con lo anterior se informa que esta dependencia ha verificado la documentación presentada, considerando, adicionalmente las normas a continuación:

- Resolución 1209 del 29/06/2018, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible adopta los "*Términos de referencia únicos para la elaboración de los Planes de Contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas*".

- Decreto 1868 del 27/12/2021, "*Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas*".

- Resolución 1486 del 03/08/2018 "Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciado y se adoptan otras determinaciones".

Considerando lo anterior, de acuerdo con el procedimiento PM04 - PR133: "*Registro del Plan de Contingencia Ambiental frente a pérdidas de contención de Hidrocarburos y otras sustancias peligrosas*", en la tabla siguiente, se presenta la lista de chequeo de la información presentada frente a los términos de referencia establecidos por la Resolución 1209 del 29/06/2018 MADS:

Contenido verificado			VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE
SI	NO	N/A	
1. Componentes del Plan de Contingencias			
X			1.1. Objetivos
X			1.2. Alcance
X			1.3. Ámbitos de Responsabilidad y Competencia.
2. Gestión del Riesgo			
X			2.1. Identificación del riesgo
X			2.2. Análisis del riesgo
X			2.2.1. Identificación, caracterización análisis y evaluación de amenazas
X			2.2.2. Identificación caracterización, análisis y evaluación de la vulnerabilidad de los elementos expuestos
X			2.3. Evaluación del riesgo
X			2.4. Medidas de reducción del riesgo
3. Diagnósticos de las Operaciones			
X			3.1. Datos generales
X			3.2. Operaciones de transporte terrestre e identificación de los hidrocarburos o sustancias nocivas transportadas (Clasificación de acuerdo al Libro Naranja de las Naciones Unidas)

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Contenido verificado			VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE
SI	NO	N/A	
X			3.3. Identificación y diagnóstico de las rutas de transporte terrestre
X			3.4. Evaluación y capacidad de respuesta de la organización
			4. Plan Estratégico
X			4.1. Ayuda mutua con otras empresas
X			4.2. Cobertura geográfica del plan
X			4.3. Organigrama operacional de la respuesta
X			4.4. Funciones y responsabilidades
X			4.5. Zonas de influencias
X			4.6. Niveles de atención interna y externa
X			4.7. Niveles de emergencia
X			4.8. Planes de primera respuesta
X			4.9. Probabilidad de ocurrencia y vulnerabilidad
X			4.10. Tiempo de respuesta aproximado de las entidades de apoyo
X			4.11. Capacidad de respuesta ante un evento
			5. Plan Operativo
X			5.1. Estructura del plan operativo
X			5.2. Procedimiento operativo
X			5.3. Servicios de respuesta y funciones de soporte
X			5.4. Control y evaluación
X			5.5. Organismo de apoyo
X			5.6. Cierre operativo
			6. Plan Informativo
X			6.1. Directorio de emergencias
X			6.2. Banco de documentos
X			6.3. Mapas de riesgo químico, bases de datos y sistemas de información
X			6.4. Registro de información
X			6.5. Notificaciones
X			6.6. Información a medios
X			7. Programa de Capacitación y Entrenamiento
X			8. Divulgación del Plan
X			9. Sistema de Seguimiento al Plan
X			10. Reportes a la Autoridad Ambiental

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Contenido verificado			VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL SOLICITANTE
SI	NO	N/A	
X			11. Actualización de PDC
X			12. Costos del Plan
X			13. Listado de placas de móviles

En virtud de los expuesto, la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo comunica que el Plan de Emergencia y Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas remitido de la sociedad **RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S**, cuenta con los componentes mínimos establecidos en la Resolución 1209 de 2018 *"Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones"*. Por tanto, este despacho realiza el registro de su Plan de Emergencia y Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas con el fin de realizar seguimiento a la atención, implementación, actualización y ejecución del documento en concordancia con lo definido en el mismo, bajo el siguiente Número de registro:

NÚMERO DE REGISTRO DE PLAN DE CONTINGENCIAS DE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS
PDC - T - 47

El presente documento no configura como aprobación ni evaluación del documento Plan de Emergencia y Contingencia para el Transporte de Hidrocarburos, Derivados o Sustancias Nocivas enviado; sin embargo, su radicación No. 2024ER274740 del 27/12/2024 se utilizará como insumo para el control en los eventos de contingencia que se presenten dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente.

El número de registro asignado deberá ser referenciado para cualquier actualización, inclusión o exclusión de vehículos del presente plan de contingencias, de igual manera deberá tener en cuenta que cada vez que se agreguen o eliminen rutas dentro del perímetro urbano del Distrito Capital deberá enviar una actualización del documento a esta entidad.

Asimismo se le recuerda que de acuerdo con lo establecido por la Resolución 1486 del 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "*Por la cual se adopta el formato único para el reporte de las contingencias para proyectos no licenciado y se adoptan otras determinaciones*", en caso de presentarse contingencias en el desarrollo de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental; la sociedad **RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S** tiene la obligación de reportar la contingencia a través de **VITAL (Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea**), acorde al procedimiento establecido en la norma. Remitiendo a la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, Subdirección de Recurso Hídrico y del Suelo, copia simple del formato de reporte de la contingencia con el número de radicado obtenido en la ventanilla Integral de Trámites Ambientales -VITAL.

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Se debe considerar que para efectos de definir las estrategias de atención de eventos contingentes que puedan derivarse en potenciales afectaciones al recurso hídrico subterráneo y/o del suelo, el plan de contingencia deberá establecer las acciones primarias de atención, a través de las cuales suspenda la fuente del evento y contener hasta donde sea posible la migración de producto. En cuanto a las alternativas de remediación del sitio, estas no podrán ejecutarse sin autorización previa de la autoridad ambiental, quien, según el modelo conceptual del sitio y los antecedentes del evento, fijará a través de un acto administrativo motivado, las condiciones de investigación específicas.

Finalmente, se le comunica que actualmente el Plan de Emergencia y Contingencia para Pérdida por Contención o Almacenamiento y Transporte de acuerdo al procedimiento PM04-PR133, debe ser presentado de manera completa, junto con todos sus anexos, planos y cartografía que corresponda, para los casos de **Actualización y Cancelación**. Lo anterior se podrá realizar ingresando al siguiente link:

https://www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app
(módulo de recurso hídrico y suelo)

Lo anterior sin perjuicio de que la Secretaría Distrital de Ambiente realice las acciones técnicas y jurídicas por el incumplimiento a la normatividad ambiental vigente, con el fin de que se cumpla con las obligaciones ambientales contempladas en la misma. **El incumplimiento de dichas obligaciones dará lugar a la imposición de medidas preventivas, sanciones y medidas compensatorias consagradas en la Ley 1333 de 2009, modificada por la ley 2387 de 2024.**

Atentamente,

FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Elaboró:				
TATIANA VILLAMIZAR PRADA	CPS:	SDA-CPS-20250552	FECHA EJECUCIÓN:	13/07/2025
Revisó:				
DIANA CAROLINA PINEDA SANCHEZ	CPS:	SDA-CPS-20250650	FECHA EJECUCIÓN:	29/07/2025
ANDRES FELIPE ESCOBAR HERRERA	CPS:	SDA-CPS-20250755	FECHA EJECUCIÓN:	29/07/2025
Aprobó:				
FABIAN MAURICIO CAICEDO CARRASCAL	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	30/07/2025

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

Outlook

RV: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Desde yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Fecha Mar 16/09/2025 12:11
Para aux.juridica <aux.juridica@emserfusa.com.co>

Hola Lore-Libia

De: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 11:35
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Cc: laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Asunto: Re: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Estimados,

Reciban un cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que nuestra empresa cumple a cabalidad con la **normatividad ambiental y de transporte vigente en Colombia** para la **gestión integral de residuos peligrosos**, incluyendo recolección, transporte y disposición final certificada, **en el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.**, incluyendo:

- **Recolección, transporte y disposición final certificada** de residuos peligrosos.
- **Alianzas estratégicas** con plantas de tratamiento y disposición final autorizadas y licenciadas ambientalmente.
- **Cumplimiento estricto** de la normatividad ambiental y de transporte vigente en Colombia.

En cumplimiento de la **normativa ambiental vigente**, nuestro **Plan de Contingencias para el transporte de residuos peligrosos** se encuentra **radicado y aprobado** ante las autoridades ambientales competentes:

- **CAR (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca)**
- **SDA (Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá)**

Dicho plan incluye de forma detallada la relación de **vehículos autorizados, placas, conductores capacitados, rutas, equipos de respuesta y protocolos de atención de emergencias**. Sin embargo, actualmente **no existe una plataforma pública o en línea que permita validar directamente esta información** por parte de terceros.

Por lo tanto, para efectos de verificación, **podríamos remitir pantallazos o copias específicas del plan de contingencia radicado**, donde se visualiza claramente la información solicitada (vehículos, conductores, certificados, etc.). Adicionalmente, ponemos a disposición los **números de radicado ante la CAR y la SDA**.

Quedamos atentos a confirmación de la remisión de pantallazos y/o cualquier solicitud adicional que requieran, con el compromiso de continuar prestando un servicio ambientalmente responsable, seguro y conforme a la normatividad vigente.

Atentamente,
Yomaira Beytar Florez

El lun, 15 sept 2025 a las 20:33, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Noches.
Para el área Jurídica no está claro dentro de los documentos que enviaron la la certificación de la empresa y sus vehículos para esta actividad de transporte

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Sent: Monday, September 15, 2025 2:03:03 PM
To: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>; laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Subject: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

Estimados

En atención a su comunicación y con respecto a lo expresado en el audio emitido por nuestra parte el día miércoles, nos permitimos dar respuesta a su solicitud sobre la trazabilidad normativa del **Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos** que fue mencionado en dicho espacio.

Nos complace informar que **nuestro Plan de Contingencia se encuentra debidamente radicado y aceptado por la Corporación Au ónoma Regional de Cundinamarca – CAR**. Este fue presentado conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002 y demás normatividad aplicable al manejo y transporte de mercancías peligrosas en Colombia.

En efecto, **adjuntamos a la presente comunicación el último documento emitido por la CAR**, en el cual se hace constar la existencia y revisión del plan, así como la falta de la respuesta oficial emitida por el **Ministerio de Transporte**, en atención a una solicitud realizada por dicha autoridad ambiental. Esta respuesta confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de operaciones, y respalda la validez del plan en el marco de la regulación vigente.

Es importante aclarar que actualmente la CAR no ha dispuesto una plataforma pública para la consulta directa de estos planes por parte de terceros. No obstante, el documento anexo constituye soporte oficial y suficiente para efectos de verificación jurídica, tal como lo requiere su equipo.

Agradecemos el interés por validar esta información, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud adicional, y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Yomaira Beytar Florez

El mar, 9 sept 2025 a las 13:55, RESIDUOS AMBIENTALES (<residuosambientalessas@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes

Adjunto remito documentos solicitados.

Quedamos atentos

El lun, 8 sept 2025 a las 16:42, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Muchas Gracias por el envío de la información.
El área de Jurídica solicita adicional el permiso referente ante autoridades competentes para la recolección y transporte de residuos peligrosos para los vehículos en los cuales ustedes hacen este proceso de recolección y transporte.

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Sent: Monday, September 8, 2025 4:15:03 PM
To: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Subject: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Buenas tardes

Adjunto remito contrato firmado entre PROSARC y RE-AM

Quedamos atentos

El lun, 8 sept 2025 a las 15:08, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Tardes

Agradecemos de antemano la información suministrada; sin embargo, se hace necesario contar con un documento expedido por el Representante Legal de **Residuos Ambientales**, en el cual se certifique de manera expresa que la empresa **PROSARC** es aliada de **Residuos Ambientales**.

Adicionalmente, sería de gran apoyo cualquier otro documento que respalde y soporte esta alianza entre ambas compañías, considerando que la empresa contratante es **Residuos Ambientales**.

De: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 14:57
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Cc: laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Asunto: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6

ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

ASUNTO: DOCUMENTOS PENDIENTES SOLICITADOS

De manera atenta y conforme a su solicitud, adjunto remitimos la documentación solicitada.

Atentamente,

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

El lun, 8 sept 2025 a las 13:39, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Tardes

Del área jurídica notifican qué falta:

El redam de la representante legal y la licencia ambiental de la empresa

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: comercial@residuosambientales.com <comercial@residuosambientales.com>
Sent: Thursday, August 28, 2025 4:10:02 PM
To: yineth.pardo <yineth.pa do@emserfusa.com.co>; 'RESIDUOS AMBIENTALES' <residuosambientalessas@gmail.com>
Subject: RE: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Cordial saludo estimados, esperamos estén muy bien el día de hoy.

Gracias por la informacion, se remite información al área encargada @RESIDUOS AMBIENTALES para su validación y trámite correspondiente.

Quedo atenta a dudas y solicitudes adicionales.

Cordialmente;

Johana Rivera
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL
RESIDUOS AMBIENTALES S.A.S

comercial@residuosambientales.com
Contacto : + 57 313 411 3584
www.residuosambientales.com

De: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Enviado el: miércoles, 27 de agosto de 2025 4:45 p. m.
Para: comercial@residuosambientales.com
Asunto: RE: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Buenas Tardes

1. **Fecha límite para la presentación de la oferta:** No encontramos en los documentos publicados una indicación clara sobre la fecha exacta de cierre del proceso, lo cual es fundamental para nuestra planificación y alistamiento documental.

No hay fecha excata de cierre, pero por lo regular máximo dos semanas, pues de esto depende, la realización de la minuta, firmas, pagos de pólizas y firma de acta de inicio. Entre mas rápido envíen docuemntacion, mas rápido sale el contrato.

2.

3. **Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato:** Este dato resulta esencial para prever disponibilidad operativa, logística y recursos técnicos, de forma tal que podamos garantizar el cumplimiento desde el primer día de ejecución.

Tan pronto ustedes envíen la documentación y este debidamente enviada se toma una semana máximo para que ya se arranque con el acta de inicio y la ejecución.
Dependemos del envío de la documentación por parte de ustedes

4. **Forma y condiciones de pago:** Si bien se enuncian algunas generalidades, no se evidencian los plazos específicos, frecuencias de pago ni los requisitos que condicionan dichos desembolsos. Dado que esto impacta directamente en la sostenibilidad financiera del servicio, agradecemos nos puedan ampliar dicha información.

Un Único Pago, pasan factura los primeros 15 dias del mes

De: emserfusa <emserfusa@emserfusa.com.co>
Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 14:04
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Asunto: RV: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

LUZ MARINA LIEVANO
Aux. Administrativa
Emserfusa E.S.P.
PBX:+57 (1) 867 9877 Ext 808|
emserfusa@emserfusa.com.co
www.emserfusa.gov.co
Avenida Las Palmas No. 4 - 66, Fusagasugá

De: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 1:40 p. m.
Para: emserfusa <emserfusa@emserfusa.com.co>
Cc: Residuos Ambientales SAS <comercial@residuosambientales.com>
Asunto: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025
Señores
EMSERFUSA ESP
Asunto: Agradecimiento e inquietudes frente a invitación a ofertar – SECOP II
Cordial saludo,
Agradecemos sinceramente la invitación extendida a nuestra empresa para participar en el proceso de selección publicado, relacionado con la prestación del servicio integral de recolección, transporte y disposición final certificada de residuos peligrosos.
Nos sentimos complacidos por la oportunidad de poner a disposición de ustedes nuestra experiencia, capacidad operativa y compromiso con el manejo ambientalmente responsable de este tipo de residuos.
Sin embargo, con el ánimo de estructurar una propuesta ajustada a sus requerimientos y que garantice el cumplimiento eficaz del objeto contractual, nos permitimos solicitar muy respetuosamente nos sea aclarada la siguiente información:

1. **Fecha límite para la presentación de la oferta:** No encontramos en los documentos publicados una indicación clara sobre la fecha exacta de cierre del proceso, lo cual es fundamental para nuestra planificación y alistamiento documental.
2. **Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato:** Este dato resulta esencial para prever disponibilidad operativa, logística y recursos técnicos, de forma tal que podamos garantizar el cumplimiento desde el primer día de ejecución.
3. **Forma y condiciones de pago:** Si bien se enuncian algunas generalidades, no se evidencian los plazos específicos, frecuencias de pago ni los requisitos que condicionan dichos desembolsos. Dado que esto impacta directamente en la sostenibilidad financiera del servicio, agradecemos nos puedan ampliar dicha información.

Quedamos atentos a las aclaraciones respectivas para continuar con la estructuración de la oferta conforme a los lineamientos y expectativas de EMERFUSA ESP.
Agradecemos nuevamente su atención y la oportunidad brindada.
Cordialmente,
Yomaira Beytar Florez

El mar, 26 ago 2025 a las 10:17, emserfusa (<emserfusa@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenos dias
Adjunto envio invitacion a ofertar bienes y/o servicios con radicado interno No.4119 de fecha 26 de agosto 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.
Agradecemos su atencion,
Cordialmente:

LUZ MARINA LIEVANO
Aux. Administrativa
Emserfusa E.S.P.
PBX:+57 (1) 867 9877 Ext 808|
emserfusa@emserfusa.com.co
www.emserfusa.gov.co
Avenida Las Palmas No. 4 - 66, Fusagasugá

Outlook

RE: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Desde jorge.camargo <jorge.camargo@emserfusa.com.co>
Fecha Mar 23/09/2025 15:43
Para aux.juridica <aux.juridica@emserfusa.com.co>; Ana Gladys Rodríguez Garzón <ana.rodriguez@emserfusa.com.co>

Buenas tardes

De manera atenta informo que, con los datos aportados, podemos adelantar el trámite contractual por lo que autorizo el procedimiento.

Muchas gracias.

JORGE ALEXANDER CAMARGO FRANCO
Jefe Oficina Jurídica
Emserfusa E.S.P.
PBX:+57 (1) 867 9877
Jorge.camargo@emserfusa.com.co
www.emserfusa.gov.co
Avenida Las Palmas No. 4 - 66, Fusagasugá

De: aux.juridica <aux.juridica@emserfusa.com.co>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 15:11
Para: jorge.camargo <jorge.camargo@emserfusa.com.co>; Ana Gladys Rodríguez Garzón <ana.rodriguez@emserfusa.com.co>
Asunto: RV: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Auxiliar Administrativa
Oficina Juridica
EMSERFUSA ESP

De: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 12:11
Para: aux.juridica <aux.juridica@emserfusa.com.co>
Asunto: RV: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Hola Lore-Libia

De: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 11:35
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Cc: laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Asunto: Re: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Estimados,

Reciban un cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que nuestra empresa cumple a cabalidad con la **normatividad ambiental y de transporte vigente en Colombia** para la **gestión integral de residuos peligrosos**, incluyendo recolección, transporte y disposición final certificada, **en el departamento de Cundinamarca y Bogotá D.C.**, incluyendo:

- **Recolección, transporte y disposición final certificada** de residuos peligrosos.
- **Alianzas estratégicas** con p'antas de tratamiento y disposición final autorizadas y licenciadas ambientalmente.
- **Cumplimiento estricto** de la normatividad ambiental y de transporte vigente en Colombia.

En cumplimiento de la **normativa ambiental vigente**, nuestro **Plan de Contingencias para el transporte de residuos peligrosos** se encuentra **radicado y aprobado** ante las autoridades ambientales competentes:

- **CAR (Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca)**
- **SDA (Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá)**

Dicho plan incluye de forma detallada la relación de **vehículos autorizados, placas, conductores capacitados, rutas, equipos de respuesta y protocolos de atención de emergencias**. Sin embargo, actualmente **no existe una plataforma pública o en línea que permita validar directamente esta información** por parte de terceros.
Por lo tanto, para efectos de verificación, **podríamos remitir pantallazos o copias específicas del plan de contingencia radicado**, donde se visualiza claramente la información solicitada (vehículos, conductores, certificados, etc.). Adicionalmente, ponemos a disposición los **números de radicado ante la CAR y la SDA**.
Quedamos atentos a confirmación de la remisión de pantallazos y/o cualquier solicitud adicional que requieran, con el compromiso de continuar prestando un servicio ambientalmente responsable, seguro y conforme a la normatividad vigente.
Atentamente,
Yomaira Beytar Florez

El lun, 15 sept 2025 a las 20:33, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Noches.
Para el área Jurídica no está claro dentro de los documentos que enviaron la la certificación de la empresa y sus vehículos para esta actividad de transporte

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Sent: Monday, September 15, 2025 2:03:03 PM
To: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>; laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Subject: Respuesta a solicitud de información sobre Plan de Contingencia registrado ante la CAR

Bogotá D.C., 15 de septiembre de 2025

Estimados

En atención a su comunicación y con respecto a lo expresado en el audio emitido por nuestra parte el día miércoles, nos permitimos dar respuesta a su solicitud sobre la trazabilidad normativa del **Plan de Contingencia para el Transporte de Residuos Peligrosos** que fue mencionado en dicho espacio.

Nos complace informar que **nuestro Plan de Contingencia se encuentra debidamente radicado y aceptado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR**. Este fue presentado conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1609 de 2002 y demás normatividad aplicable al manejo y transporte de mercancías peligrosas en Colombia.

En efecto, **adjuntamos a la presente comunicación el último documento emitido por la CAR**, en el cual se hace constar la existencia y revisión del plan, así como la falta de la respuesta oficial emitida por el **Ministerio de Transporte**, en atención a una solicitud realizada por dicha autoridad ambiental. Esta respuesta confirma el cumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de operaciones, y respalda la validez del plan en el marco de la regulación vigente.

Es importante aclarar que actualmente la CAR no ha dispuesto una plataforma pública para la consulta directa de estos planes por parte de terceros. No obstante, el documento anexo constituye soporte oficial y suficiente para efectos de verificación jurídica, tal como lo requiere su equipo.

Agradecemos el interés por validar esta información, reiteramos nuestra disposición para atender cualquier inquietud adicional, y quedamos atentos a sus comentarios.

Atentamente,

Yomaira Beytar Florez

El mar, 9 sept 2025 a las 13:55, RESIDUOS AMBIENTALES (<residuosambientalessas@gmail.com>) escribió:

Buenas tardes

Adjunto remito documentos solicitados.

Quedamos atentos

El lun, 8 sept 2025 a las 16:42, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Muchas Gracias por el envío de la información.
El área de Jurídica solicita adicional el permiso referente ante autoridades competentes para la recolección y transporte de residuos peligrosos para los vehículos en los cuales ustedes hacen este proceso de recolección y transporte.

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Sent: Monday, September 8, 2025 4:15:03 PM
To: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Subject: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Buenas tardes

Adjunto remito contrato firmado entre PROSARC y RE-AM

Quedamos atentos

El lun, 8 sept 2025 a las 15:08, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Tardes

Agradecemos de antemano la información suministrada; sin embargo, se hace necesario contar con un documento expedido por el Representante Legal de **Residuos Ambientales**, en el cual se certifique de manera expresa que la empresa **PROSARC** es aliada de **Residuos Ambientales**.

Adicionalmente, sería de gran apoyo cualquier otro documento que respalde y soporte esta alianza entre ambas compañías, considerando que la empresa contratante es **Residuos Ambientales**.

De: RESIDUOS AMBIENTALES <resid. osambientalessas@gmail.com>
Enviado: lunes, 8 de septiembre de 2025 14:57
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Cc: laboratoriodeagua <laboratoriodeagua@emserfusa.com.co>
Asunto: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

Señores:
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P
NIT: 890680053-6
ATN: ING. YINETH PARDO MORALES
JEFE DIVISIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO
PLANTAS DE TRATAMIENTO PTAP FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA
CONTACTO: +57 3017406274
yineth.pardo@emserfusa.com.co; laboratoriodeagua@emserfusa.com.co
Ciudad

ASUNTO: DOCUMENTOS PENDIENTES SOLICITADOS

De manera atenta y conforme a su solicitud, adjunto remitimos la documentación solicitada.

Atentamente,

YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
REPRESENTANTE LEGAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
NIT: 901.747.145-4

El lun, 8 sept 2025 a las 13:39, yineth.pardo (<yineth.pardo@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenas Tardes

Del área jurídica notifican qué falta:

El redam de la representante legal y la licencia ambiental de la empresa

IQ Yineth Pardo Morales
Jefe de Plantas de Tratamiento de Agua Potable
EMSERFUSA ESP

From: comercial@residuosambientales.com <comercial@residuosambientales.com>
Sent: Thursday, August 28, 2025 4:10:02 PM
To: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>; 'RESIDUOS AMBIENTALES'

<residuosambientalessas@gmail.com>
Subject: RE: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Cordial saludo estimados, esperamos estén muy bien el día de hoy.

Gracias por la informacion, se remite información al área encargada @RESIDUOS AMBIENTALES para su validación y trámite correspondiente.

Quedo atenta a dudas y solicitudes adicionales.

Cordialmente;

Johana Rivera
AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
comercial@residuosambientales.com
Contacto : + 57 313 411 3584
www.residuosambientales.com

De: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Enviado el: miércoles, 27 de agosto de 2025 4:45 p. m.
Para: comercial@residuosambientales.com
Asunto: RE: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Buenas Tardes

1. **Fecha límite para la presentación de la oferta:** No encontramos en los documentos publicados una indicación clara sobre la fecha exacta de cierre del proceso, lo cual es fundamental para nuestra planificación y alistamiento documental.

No hay fecha excata de cierre, pero por lo regular máximo dos semanas, pues de esto depende, la realización de la minuta, firmas, pagos de pólizas y firma de acta de inicio. Entre mas rápido envíen docuemntacion, mas rápido sale el contrato.

2.

3. **Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato:** Este dato resulta esencial para prever disponibilidad operativa, logística y recursos técnicos, de forma tal que podamos garantizar el cumplimiento desde el primer día de ejecución.

Tan pronto ustedes envíen la documentación y este debidamente enviada se toma una semana máximo para que ya se arranque con el acta de inicio y la ejecución. Dependemos del envío de la documentación por parte de ustedes

4. **Forma y condiciones de pago:** Si bien se enuncian algunas generalidades, no se evidencian los plazos específicos, frecuencias de pago ni los requisitos que condicionan dichos desembolsos. Dado que esto impacta directamente en la sostenibilidad financiera del servicio, agradecemos nos puedan ampliar dicha información.

Un Único Pago, pasan factura los primeros 15 dias del mes

De: emserfusa <emserfusa@emserfusa.com.co>
Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 14:04
Para: yineth.pardo <yineth.pardo@emserfusa.com.co>
Asunto: RV: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

emserfusa E.S.P. 60 años

LUZ MARINA LIEVANO
Aux. Administrativa
Emserfusa E.S.P.
PBX:+57 (1) 867 9877 Ext 808|
emserfusa@emserfusa.com.co
www.emserfusa.gov.co
Avenida Las Palmas No. 4 - 66, Fusagasugá

De: RESIDUOS AMBIENTALES <residuosambientalessas@gmail.com>
Enviado: miércoles, 27 de agosto de 2025 1:40 p. m.
Para: emserfusa <emserfusa@emserfusa.com.co>
Cc: Residuos Ambientales SAS <comercial@residuosambientales.com>
Asunto: Re: Invitación a ofertar bienes y/o servicios

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025
Señores
EMSERFUSA ESP
Asunto: Agradecimiento e inquietudes frente a invitación a ofertar – SECOP II
Cordial saludo,
Agradecemos sinceramente la invitación extendida a nuestra empresa para participar en el proceso de selección publicado, relacionado con la prestación del servicio integral de recolección, transporte y disposición final certificada de residuos peligrosos.
Nos sentimos complacidos por la oportunidad de poner a disposición de ustedes nuestra experiencia, capacidad operativa y compromiso con el manejo ambientalmente responsable de este tipo de residuos.
Sin embargo, con el ánimo de estructurar una propuesta ajustada a sus requerimientos y que garantice el cumplimiento eficaz del objeto contractual, nos permitimos solicitar muy respetuosamente nos sea aclarada la siguiente información:

1. **Fecha límite para la presentación de la oferta:** No encontramos en los documentos publicados una indicación clara sobre la fecha exacta de cierre del proceso, lo cual es fundamental para nuestra planificación y alistamiento documental.
2. **Fecha estimada de inicio de ejecución del contrato:** Este dato resulta esencial para prever disponibilidad operativa, logística y recursos técnicos, de forma tal que podamos garantizar el cumplimiento desde el primer día de ejecución.
3. **Forma y condiciones de pago:** Si bien se enuncian algunas generalidades, no se evidencian los plazos específicos, frecuencias de pago ni los requisitos que condicionan dichos desembolsos. Dado que esto impacta directamente en la sostenibilidad financiera del servicio, agradecemos nos puedan ampliar di :ha información.

Quedamos atentos a las aclaraciones respectivas para continuar con la estructuración de la oferta conforme a los lineamientos y expectativas de EMERFUSA ESP.
Agradecemos nuevamente su atención y la oportunidad brindada.
Cordialmente,

Yomaira Beytar Florez
El mar, 26 ago 2025 a las 10:17, emserfusa (<emserfusa@emserfusa.com.co>) escribió:

Buenos dias
Adjunto envio invitacion a ofertar bienes y/o servicios con radicado interno No.4119 de fecha 26 de agosto 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.
Agradecemos su atencion,
Cordialmente:

emserfusa E.S.P.
60 años

LUZ MARINA LIEVANO
Aux. Administrativa
Emserfusa E.S.P.
PBX:+57 (1) 867 9877 Ext 808|
emserfusa@emserfusa.com.co
www.emserfusa.gov.co
Avenida Las Palmas No. 4 - 66, Fusagasugá

VERIFICACION Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISION: PLANTAS DE TRATAMIENTO

JEFES: YINETH PARDO MORALES

CARGO: JEFE DIVISION

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la empresa, a seleccionar de la lista de proveedores a **RESIDUOS AMBIENTALES SAS**, quien allegó la propuesta y una vez verificado los documentos cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

YINETH PARDO MORALES
Jefe División Plantas de tratamiento

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000 2

emserfusa	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 23 de septiembre de 2025

Señores
RESIDUOS AMBIENTALES SAS
YOMAIRA BEYTAR FLOREZ
Cll 10B No. 81F-92 T.1 Apto 2106
residuosambientalessas@gmail.com
3104456041
Bogotá, D.C.

Medios de Escogencia: INVITACION UNICA OFERTA (SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DE LOS LABORATORIOS DE AGUAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.)

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACION OFERTA

Respetado señor (a)

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 03 de septiembre de 2025, presentada dentro del proceso de Invitación Única Oferta, ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. UNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 1.2 Tramite, literal g, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

Vo.Bo: Dr. Jorge Alexander Camargo Franco- Jefe Oficina Jurídica

Elaboró: Lorenia Molina Sarmiento-Aux. adtiva